

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**



**La Desocupación Forzosa a los Cuarenta Años  
( CRITICA JURIDICO SOCIAL )**

**TESIS QUE PARA OBTENER  
EL TITULO DE:**

**Licenciado en Derecho**

**PRESENTA**

**ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ**

**MEXICO, D. F. 1974**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A TODOS MIS MAESTROS:  
DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

Y

DE LA FACULTAD DE DERECHO.  
DE QUIENES APRENDI EJEMPLOS DE HON-  
RADEZ Y HUMANISMO. ENCAUZANDOME POR  
EL SENDERO DEL ESTUDIO.

ESPECIALMENTE A MI DIRECTOR DE -  
TESIS MAESTRO:  
DR. JUAN ESTRELLA CAMPOS. HOMBRE --  
RECTO Y DE FIRMES CONVICCIONES.

AL MAESTRO:

SR. C.P.T. DON RAUL ENRIQUEZ PALOMEC.  
CON AFECTO Y RECONOCIMIENTO A SU GRAN  
CALIDAD HUMANA Y ENORME DIMENSION COMO  
AMIGO SINCERO.

A TODOS MIS AMIGOS Y  
COMPAÑEROS DE ESTUDIO  
CON LA RECTA Y FIRME --  
ESTIMACION DE SIEMPRE.

A MI MADRE:

SRA. DOÑA REFUGIO RODRIGUEZ VDA.  
DE GARCIA CON GRAN VENERACION Y --  
GRATITUD. QUIEN NUNCA PERDIO LA FE  
EN MI.

A LA MEMORIA DE MI PADRE:

SR. DON JOSE GARCIA ROMERO +  
CON TODO RESPETO. QUIEN A SU  
MODO CREO EN MI EL TEZON PA-  
RA EL ESTUDIO.

A MI HERMANO:

LEOPOLDO GARCIA RODRIGUEZ  
CON PROFUNDO RECONOCIMIENTO  
A SU INFLUENCIA DETERMINAN-  
TE PARA CONTINUAR EN EL CA-  
MINO DEL ESTUDIO.

A MI ESPOSA:

GUADALUPE HERNANDEZ DE  
GARCIA. CON TODO CARIÑO  
POR SU ESPERA CONSTANTE  
Y ALENTADORA.

LA DESOCUPACION FORZOSA A LOS 40 AÑOS  
(Crítica Jurídico Social)

CAPITULO I  
( ANTECEDENTES )

- A) Causas de la aparición del derecho del trabajo
- B) Evolución y desarrollo del derecho del trabajo en diversas épocas y países:
  - 1.- INGLATERRA.
  - 2.- FRANCIA.
  - 3.- ALEMANIA.
- C) Análisis Histórico Contemporáneo del Derecho -- del Trabajo en México.

CAPITULO II

(SITUACION SOCIAL DEL TRABAJADOR MAYOR DE 40 AÑOS)

- A) La influencia del socialismo en el desarrollo del trabajo y la seguridad social.
- B) Análisis de la desocupación forzada.
- C) Posibles soluciones a este problema.
- D) Actitud anticonstitucional de la clase empresarial frente a la clase trabajadora.

CAPITULO III

(LA PROBLEMATICA LABORAL DE LA ANCIANIDAD)

- A) Conceptos sobre la ancianidad

## CAPITULO I ( ANTECEDENTES )

### a).- LAS CAUSAS DE LA APARICION DEL DERECHO DEL TRABAJO.

Al inicio del siglo pasado, las estructuras de los pueblos de Europa aún conservaban los rasgos característicos que la nobleza de la edad media les había imprimido, las cuales se representaban por una situación de estaticismo dentro de la evolución de sus diversas sociedades. Era como si el desarrollo de aquellas sociedades, se hubiese detenido en el tiempo y en el espacio, creando una situación permanente de injusticia entre los individuos que las formaban, en donde el pobre era cada vez más pobre y el rico cada vez más poderoso.

Pero al principiar el siglo XIX tal parece que surgió la fuerza necesaria que habría de cambiar la estructura y el sistema de vida de aquellas sociedades, cansadas de soportar tanta injusticia y desigualdad.

Fue en los primeros años de este siglo cuando se estableció con gran fuerza, el sistema individualista y liberal, cambiando en forma total la estructura de los pueblos, perdiendo la nobleza su situación de privilegio y obteniendo en cambio la clase campesina su liberación teórica; destacando en este gran cambio, la destrucción de las trabas a la libertad de trabajo quedando, en consecuencia, abiertas las puertas a las nuevas formas económicas.

Sin embargo esta nueva situación que denota un gran avance en las estructuras que empezaban a regir a la Nueva Sociedad, produjo un fenómeno que no había sido tomado en cuenta, el reconocimiento de la existencia de una lucha entre las diversas clases de la sociedad, sosteniéndose lo siguiente:

"La lucha entre la burguesía y el artesano fue una concurrencia económica, en la cual la primera necesariamente triunfó. La producción del artesano estaba restringida a la ciudad, la de la -

burguesía se extendía a todo el estado y en la mayoría de los países europeos se enviaba a los mercados extranjeros, la técnica por otra parte, estaba al servicio de la industria y apenas en reducidas proporciones podía llevarse al taller del artesano. El mercado local se fue entregando paulatinamente a la burguesía, quien proporcionaba al cliente un producto más barato, listo para satisfacer las necesidades, sugestivamente presentado al consumidor en grandes almacenes y aparadores brillantes y dado a conocer con ayuda de esa poderosa arma que se denomina anuncio. A medida que prosperaba la industria se cerraban los talleres pequeños; el artesano fue a buscar ocupación como uno más, - en las fábricas de la burguesía; así se fueron dividiendo los hombres de la ciudad en poseedores y desposeídos, en capitalistas y proletarios" (1)

Con la aparición de la clase proletaria se inició una nueva etapa en la lucha social, lucha que tendría efectos más prolongados y teniendo por objetivo por parte de cada una de estas dos clases, la intención de apropiarse de los elementos de la producción.

De las tensiones surgidas de esta lucha entre proletariado y burguesía nació EL DERECHO DEL TRABAJO, como una especie de concesión por parte de la burguesía para calmar la inquietud de la clase trabajadora y al mismo tiempo como una victoria lograda por el proletariado, con la fuerza, la tenacidad y la fe inquebrantable que proporciona el saber que se lucha por algo justo y que de suyo -- les pertenece.

El surgimiento del Derecho del Trabajo, tuvo como causa principal, la toma de conciencia que la clase proletaria fue adquiriendo de la realidad -- que la circundaba y que era la de ser una clase ex

1.- De la Cueva Mario "Derecho Mexicano del Trabajo" Tomo 1 Pág. 18 10ma. Edic. Porrúa, Méx.

plotada percatándose en forma dramática de su verdadera posición dentro de la sociedad. El maestro Mario de la Cueva sostiene lo siguiente:

"La posición del hombre de la ciudad le permitió darse cuenta de esa situación; formado el proletariado por los compañeros y aprendices del antiguo régimen y por los maestros y pequeños propietarios arruinados, con mayor cultura y mejor preparación que el campesino, adquirió poco a poco conciencia de que es una clase explotada: La igualdad no existe y la libertad es puramente teórica, mejor aún negativa, pues consiste en la facultad ilimitada de venderse al precio que el empresario quiere pagar, precio que es, naturalmente el menor posible, el mínimo apenas para que el trabajador subsista; ¿Cómo va el trabajador, que no tiene más patrimonio que el salario que recibe, salario que apenas basta para cubrir sus necesidades diarias, a luchar contra el empresario? ¿Cómo podrá el trabajador imponer al patrón sus condiciones, si cada día que pasa su miseria es mayor? y debe agregarse que las leyes separaban al trabajador de sus compañeros, impidiéndole buscar, en esos mismos compañeros, una ayuda para la lucha.

El contrato de trabajo debía resultar del libre acuerdo de voluntades, pero en la realidad era el patrón quien fijaba las condiciones de trabajo. A medida que pasaba el tiempo; se hizo más palpable el divorcio entre la teoría y la realidad; jamás existió contrato escrito, lo que permitió a los patrones darlo por terminado a su voluntad o modificar a su arbitrio las condiciones de trabajo; el salario disminuía al aumentar el número de los proletarios y a la vez se exigía de los obreros jornadas cada vez más largas. Y como si no fuera bastante los directores industriales, para aumentar su utilidad, adoptaron la práctica de sustituir a los hombres por niños y mujeres en todos los casos en que la naturaleza del trabajo lo permitía; esta nueva concurrencia aumentó la miseria de los trabajadores, pues los hombres, para encontrar colocación, se vieron obligados a conformarse



con salarios irrisorios, tanto, que ninguna expresión mejor para caracterizarlos, que el término -- tan conocido de salario de hambre. Y no era todo: la Justicia ponía tales obstáculos al desarrollo -- de las reclamaciones de los obreros, que en la -- práctica les cerraba sus puertas; procesos extra-- ordinariamente largos y costosos, con los recursos y ardidés que consigna el procedimiento civil y -- que hacen difícil una expedita administración de -- Justicia" (2)

Dentro de las causas de la aparición del Derecho del Trabajo, se pueden anotar, como un antecedente importante, el sistema que se venía em-- pleando desde la antigüedad hasta incluso la época contemporánea, de pagarle casi en su totalidad con alimentos vestido y casa a la mayoría de los trabajadores, considerándose esta práctica en la actualidad, inadecuada e injusta, por representar una -- imposición en la voluntad de los trabajadores, produciéndoles una frustración en su desarrollo vital.

Esta situación sufrida por la clase trabajadora a través de diversas épocas vino a culminar con el desarrollo industrial vivido por Inglaterra en los siglos XVIII y XIX, denominándosele a este -- desarrollo, " La Revolución Industrial " enfocándose su denominación en su doble aspecto: por lo que respecta a la Industria, efectivamente la revolución -- cionó enormemente en todas sus formas, sin embargo por lo que se refiere a los trabajadores fue más -- notable la forma en que afectó a miles de trabajadores, ya que ser pequeños propietarios, quedaron -- convertidos en desocupados, teniendo que recurrir a los grandes nuevos empresarios, para solicitar -- trabajo como asalariados, originándose precisamente a partir de ese momento el moderno movimiento -- del trabajo, ya que estos grupos de trabajadores --

empezaron a luchar por sus derechos, siendo este punto realmente importante como el inicio del Derecho del Trabajo, por la forma en que empezaron a Avocarse a la resolución de sus peticiones de mejores condiciones en todos los aspectos, al respecto se comenta:

"Acostumbrados por el sistema del artesanado a tratar personalmente con sus patrones, los obreros trataron al principio de conseguir individualmente mejores salarios, pero sus demandas fueron invariablemente rechazadas por los patrones, por la razón de que había otras personas dispuestas a realizar el trabajo en las condiciones existentes. Poco a poco, los trabajadores se dieron cuenta de que, individualmente, no disponían de igual poder de regateo que sus patrones, y de que el modo eficaz de imponer sus peticiones era coligarse y tratar colectivamente con los empresarios. Así ya en 1881 los tejedores de Aldhom, Inglaterra, invocaron a los patrones de la ciudad una petición firmada colectivamente por ellos con el nombre de los pobres tejedores que decía:

"Nosotros los tejedores de esta ciudad y sus alrededores, llamamos respetuosamente su atención sobre la miserable situación a que nos hemos visto reducidos largo tiempo, debido a lo extremadamente bajos que son los salarios que recibimos, y les pedimos que se reúnan para tratar de ver si puede hacerse algo para aliviar nuestros sufrimientos.

Creemos que si ustedes actúan como un cuerpo, la cosa puede realizarse sin que afecte sus ganancias, que nosotros estamos lejos de querer perjudicar" (3)

b).- SU EVOLUCION Y DESARROLLO EN DIVERSAS EPOCAS Y PAISES.

a).- INGLATERRA

b).- FRANCIA

c).- ALEMANIA

El Derecho del Trabajo a partir del momento en que fue aceptado como tal, como un verdadero -- derecho proteccionista de la clase trabajadora, se fue extendiendo como reguero de pólvora a todos -- los demás países, empezando por los europeos, hasta llegar a los más lejanos. El hambre incontenible de Justicia Social, que en todo el mundo se en contraba acumulada y que era representada por la -- clase proletaria, encontró su arma más poderosa en este nuevo derecho que surgió pujante a la vida so cial, como un rayo de esperanza para esta clase -- desposeída que todo da y nada tiene ; El Proleta-- riado !

Sin embargo el desarrollo del derecho del -- trabajo fue lográndose en una forma demasiado lenta, debido a las presiones que ejerció el libera-- lismo económico. Pudiéndose considerar a estos pri meros años del siglo XIX, como una base previa a -- la formación del derecho del trabajo.

a).- INGLATERRA.- Fue en Inglaterra donde de finitivamente se inició la formación del derecho -- del trabajo, experimentando una evolución en fun-- ción de ideas y hechos variables en el transcurso de los años.

Impulsada esta evolución, por una fuerza in-- contenible y avasalladora como lo fue el pensamien to socialista, cuya pretensión fundamental era la búsqueda del Derecho del Trabajo, encontrando su -- primera cristalización en la creación de un ordena miento Jurídico, creado en 1824, el cual englobó -- a la mayor parte de las instituciones que hoy inte gran el Derecho del Trabajo.

(Dicha evolución, ya no habría de detenerse,

dejando en los países europeos Instituciones favorables a los trabajadores. Suspendiéndose momentáneamente esta evolución al estallar la Primera Guerra Mundial, sin embargo, aún en esta etapa, se produjo la realización de dos grandes sucesos de suma importancia para la clase trabajadora como lo fueron:

La creación de la Organización Internacional del Trabajo, contenido en la parte XIII del tratado de Versalles y la inclusión en la redacción de las Constituciones de México de 1917 y la de Weimar de 1919, del estatuto laboral, elevándolo al grado de garantía constitucional en defensa del trabajador, determinándose con esta inclusión, el momento del nacimiento de los derechos sociales del trabajador. La Constitución Mexicana, representa para el Movimiento Legislativo de América Latina, el modelo rector a seguir. Siéndolo en este mismo sentido la de Weimar para las Constituciones Europeas.)

La creación de los primeros ordenamientos jurídicos protectores de los derechos de la clase trabajadora, fueron consecuencia de la toma de conciencia que experimentó la clase gobernante, de la atmósfera de miseria en que se desenvolvía la clase trabajadora.

Al respecto se comenta: " En el año de 1814 ordenó el Gobierno Inglés una encuesta para conocer las condiciones de vida de los obreros, su resultado fue conmovedor: 15 y 16 horas de trabajo; carencia de ayuda en casos de accidentes de trabajo; utilización de las mujeres y de los niños en grandes proporciones, a cambio de salarios muy reducidos" (4)

A continuación se agregó lo siguiente:

"Como resultado del movimiento de ideas y del despertar de las conciencias que condujo a los informes mencionados en el párrafo anterior, se promulgó en Inglaterra, en el año de 1802, bajo el 4.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 23.

ministerio de Roberto Pool, el Moral and Health -- Act. que fue la fuente de inspiración de las Legislaturas Constitucionales" (5)

De los diversos países en donde el derecho del trabajo tuvo un desarrollo también notable tenemos a:

b).- FRANCIA

En este país la evolución y desarrollo del Derecho del Trabajo estuvo sometido a violentos cambios políticos y sociales, que constituyeron tremendos obstáculos para la clase trabajadora para poder obtener el reconocimiento y aplicación de sus tan anhelados derechos sociales, obteniendo finalmente su cristalización, por medio de la tenacidad que proporciona el defender algo con la fuerza de la razón.

El comienzo de la lucha de la clase trabajadora por la obtención del reconocimiento de sus Derechos por parte de la clase empresarial, tuvo como punto de partida: "La Revolución Francesa de 1848", resultando notable esta fecha en la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones, porque en esta fecha, apareció el manifiesto comunista, considerado el documento más importante en la historia del movimiento social, por medio de este documento la clase obrera francesa se pudo percatar, que los planes de los socialistas anteriores eran inútiles y fantásticos y que la clase proletaria solo podría obtener su liberación por la acción de los propios trabajadores.

El manifiesto comunista vino a significar para la clase trabajadora, la luz que les quitó la venda de los ojos y les mostró la verdadera posi-

ción que ocupaban como clase social, ante la explotación de que eran víctimas por parte de la clase burguesa, percatándose también que en el proceso histórico, el régimen burgués es una etapa transitoria, la cual tendrá como sucesora, necesariamente a una sociedad socialista. En virtud de este despertar, de la clase trabajadora, esta tomó conciencia que le corresponde a ella por medio de una acción revolucionaria, al pugnar por la transformación del régimen social.

La Revolución Francesa de 1848 tuvo como impulsor a la clase Trabajadora, la cual como primer paso importante que dió fue liquidar a la monarquía y establecer a la República; sin embargo la mera referencia de la República no llenaba las ambiciones del proletariado, ya que este pretendía la implantación de una república social, iniciándose una lucha por la creación de una legislación del trabajo que contuviera puntos vitales para esta clase, tales como:

Reconocimiento del derecho a trabajar, organización del trabajo y creación de un ministerio para realizar esos fines.

Ante la presión de la clase trabajadora el gobierno se vio obligado a otorgar algunas concesiones; quedando asentadas estas conquistas de la clase obrera, como un antecedente de los primeros frutos logrados por la acción violenta, en el decreto del 26 de febrero de 1848. Obteniendo el proletariado paralelas a estas concesiones, innumerables reformas en la legislación del trabajo, como la reducción de la jornada de trabajo, libertad de la asociación y de huelga, etc.

Con todas estas reformas favorables a la clase trabajadora se daba contundentemente por iniciada en forma definitiva la formación del Derecho del Trabajo. Sin embargo no fue así, ya que la reacción de la burguesía, ante la presión del proletariado en la alentación de las conquistas sociales por medio de la violencia, no se hizo esperar

iniciándose los enfrentamientos entre la burguesía y proletariado.

El 10 de Diciembre de 1848 Luis Bonaparte - fue electo presidente de la República, suprimiéndose a partir de esta fecha las conquistas obreras, que con tanto esfuerzo habían sido obtenidas, constituyéndose esta supresión un triunfo para la burguesía liberal.

Sin embargo la situación cambió un poco, favorablemente a la clase proletaria con la ascensión de Napoleón III al trono de Francia en 1851, ya que con el fin de contrarrestar el poderío de la burguesía liberal, Napoleón realizó intentos para encauzar el movimiento obrero a la formación de un partido popular que sirviera de apoyo a su gobierno, provocándose como consecuencia una multiplicación de las huelgas, como una demostración patente del poderío de la clase obrera.

La situación, de la clase proletaria, nuevamente se vio amenazada en su desarrollo por la tremenda presión que fue ejercida en contra de Napoleón III a raíz de las elecciones de 1864 significando un rudo golpe a sus planes, determinando esto anterior, que Napoleón III modificara por ley de 25 de Mayo del mismo año, el viejo derecho social, en un esfuerzo por beneficiar indirectamente a la clase trabajadora en su lucha por continuar su evolución.

Respecto de esta anterior posición adoptada por Napoleón III el tratadista Sceille (6) explica lo siguiente:

"Que con la modificación de los preceptos del derecho penal no se hizo sino substituir el de

6.- Sceille "Le Droit Ouvrier" (Citado por de la Cueva Mario Ob. Cit)

lito, haciendo figurar en el Código lo que antes era una circunstancia agravante, cambio que mejoró bien poco la situación existente, pues las huelgas continuaron siendo en su gran mayoría, actos delictuosos. La Ley de 1864, por otra parte, dejó subsistente el Artículo 416 del Código Penal, precepto que prohibía poner en el índice a los trabajadores y patronos, lo que necesariamente restringía el derecho de huelga. La ineficacia de la ley radicaba principalmente en otro aspecto: el derecho de asociación se encontraba sometido a todo género de limitaciones y es indudable que, como lo hace notar el tratadista francés, el ejercicio del derecho de huelga sin el previo reconocimiento de la asociación profesional es imposible".

Al estallar la Guerra Franco Prusiana la evolución del derecho del trabajo quedó en suspenso, ya que esto constituía una amenaza para todo el pueblo francés y por tal motivo se unificó como un solo hombre.

Concluida la guerra, con la derrota para los franceses, la vida política en Francia empezó a tomar vida nuevamente, eligiéndose a Thiers como presidente de la República, el cual desde un principio mostró debilidad en su actuación creando un régimen carente de toda ideología, lo cual puso al pueblo en su contra, iniciándose un movimiento que fue denominado: "La comuna de París", intentando el proletariado por medio de este movimiento, derrocar al gobierno, más la falta de una dirección adecuada lo hizo fracasar. Aprovechando este fracaso la burguesía para imponer nuevamente su dominio. Más la lucha continuó su ritmo y con el nombramiento del Mariscal Mac Mahon como Presidente de Francia se entabló una tremenda contienda entre derechas e izquierdas, las derechas como defensoras en parte de la monarquía, pero fundamental y primordialmente del orden existente y las izquierdas como defensores de la República y de las reformas sociales, determinándose con esta lucha, algunas conquistas sociales.



Con este apoyo y a partir de 1884 el Derecho del Trabajo Francés entró en franco proceso de desarrollo definitivo, obteniendo el proletariado -- nuevamente, todos los beneficios que le habían -- otorgado en la Revolución de 1848 consolidándose -- la situación social de los trabajadores franceses, tomando un franco proceso de evolución, convirtiéndose en una fuente de inspiración para todos los -- trabajadores del mundo, en su lucha por la obten-- ción de lo mínimo, ¡ Un Justo trato y la protec-- ción del Derecho Social !

c).- ALEMANIA.- El problema de la evolución y desarrollo del Derecho del Trabajo, resulta real<sup>u</sup>mente notable en este país, por la forma intempe<sup>s</sup>tiva en que se presentó a diferencia de la evolu<sup>c</sup>ión que tuvo en otros países. Esto se debió funda<sup>u</sup>mentalmente al gran desarrollo que tuvo la indus<sup>u</sup>tria alemana en la segunda mitad del siglo pasado, aunada a la gran fuerza que adquirió el socialismo en Alemania, superior al de cualquier otro país eu<sup>u</sup>ropeo.

#### SU DESARROLLO Y EVOLUCION

La situación social que prevaleció en Alemania a mitad del siglo pasado, para la clase trabajadora, era de opresión por parte de las casas rei<sup>u</sup>nantes y por el superviviente regimen feudal, aun<sup>u</sup>que ya se le veía con respeto por lo ocurrido en -- otros países; al respecto se comenta lo siguiente:

" La Revolución Alemana estaba condenada al fracaso. Las burguesías Prusianas y Austriacas, -- amedrentadas por las exigencias de los obreros -- franceses, no se atrevieron a apoyarse en las clases laborantes para conseguir el cambio de regimen político. Después de los levantamientos de Berlín y Viena y de la promesa de los gobiernos de formular una constitución, volvieron las casas reinan<sup>u</sup>tes a dominar la situación, sin otras concesiones que la liberación de los campesinos de la servidum<sup>u</sup>

bre y el derecho electoral en beneficio de las clases acomodadas. Poco se hizo en materia de trabajo; es más ni siquiera se plantearon las reivindicaciones obreras, lo que se explica por la tardía evolución del pueblo alemán en materia industrial " (7).

Esta situación de opresión, que padecía la clase trabajadora, empezó a cambiar, por la intervención directa y favorable a ella de un personaje de gran importancia dentro del desarrollo del derecho del trabajo en Alemania como lo fue Bismarck, llamado el canciller de hierro, su paso por la cancillería fue decisivo para el desarrollo industrial y social de su país armonizando a los factores de la producción en beneficio de ambos. Esto fue logrado por Bismarck en una forma bastante inteligente, cambiando primeramente la actitud del estado frente a los problemas sociales y económicos, oponiendo al capitalismo liberal el intervencionismo de estado, en una doble dimensión: protección a la industria en la concurrencia con los productos extranjeros e intervención en los problemas internos.

Al respecto comenta el maestro de la Cueva: "Esta intervención es, por una parte, un formidable intento para contener el movimiento obrero, la unión de los trabajadores y el pensamiento socialista, y, por otra parte, la intervención estatal es un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida para los trabajadores. Este esfuerzo se ejerció con una doble dirección; primeramente, promulgó Bismarck e impulsó un derecho del trabajo que fue, en su época, la legislación más completa de Europa; y, en segundo lugar, Bismarck es el autor de lo que se ha llamado la política social, cuya más grande manifestación fueron los seguros sociales " (8).

De gran significación resultaron dentro del desarrollo del derecho del trabajo en Alemania, --

7.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 35

8.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 37

dos organizaciones que a partir de la época de Bismarck, comenzaron a tomar parte, siendo su influencia definitiva en la lucha reivindicatoria que la clase trabajadora venía sosteniendo, por la obtención de los derechos que le correspondían, estas organizaciones fueron: la de los Marxistas y la de los seguidores del socialismo francés, sosteniendo frecuentemente, estas dos organizaciones luchas ideológicas entre sí. Y precisamente la existencia de estas dos importantes organizaciones, -- fue lo que produjo un gran desarrollo de la actividad y el pensamiento socialista dentro de Alemania, superior a cualquier otro país.

Pero al mismo tiempo este desarrollo representaba una seria amenaza para la industria, así -- lo pensó Bismarck y pretendiendo detener la agitación existente expidió una reglamentación ampliando las disposiciones de trabajo favorable a los -- trabajadores, superiores a los promulgados hasta -- entonces.

Constituyendo esta ley de 1869 un adelanto -- no sólo en la legislación laboral de Alemania, sino también en todas las legislaciones europeas.

Esta ley tiene en su formación la doble concepción que como sello le imprimió Bismarck, por -- un lado se apreciaba la concepción individualista del trabajo y por otro destacaba el intervencionismo de estado, tan hábilmente manejado por Bismarck ya en favor de las clases trabajadoras o bien de -- la clase industrial, contemplándose a simple vista, como en el caso siguiente: Los trabajadores que suspendieran sus labores por causa de huelga, no -- incurrían en delito alguno y por tanto no podían -- ser sancionados, lo cual implicaba que desde el -- punto de vista del derecho penal, la huelga estaba exenta de ilicitud, pero si esto ocurría con la -- ley penal, no era lo mismo con la ley civil, siendo aplicables por concepto de esta ley a los huelguistas, sanciones por la ruptura de los contratos de trabajo pudiendo en consecuencia ser despedidos

por el patrón.

Pese al gran avance de esta reglamentación - creada por Bismarck, estaba aún distante del actual derecho del trabajo siendo notorio en su estructuración, la tendencia proteccionista al hombre respecto de la explotación de que era objeto, sin embargo no admitía el elemento colectivo, al no reconocer la existencia de los sindicatos, esto significaba que el derecho del trabajo era un obsequio que la burguesía Alemana daba a los trabajadores a cambio de la obtención de la paz y, en consecuencia, no admitía que la clase trabajadora impusiera sus condiciones en su lucha contra la clase patronal, mostrándose con esta actitud una falta de comprensión y de desconocimiento de la existencia de las diversas clases en su lucha por la obtención de sus derechos, lo cual solamente se puede lograr a través de la justicia social constituyendo lo contrario un atentado contra el interés nacional.

Pero la obra legislativa de Bismarck no estaba aún concluida, dejándose llevar por su gran inquietud a crear en 1881, la parte más importante de su trascendental obra: El seguro social, que habría de legar como un monumento en el desarrollo del derecho de la clase obrera de todo el mundo y que cada día se agiganta, creándose nuevas variantes de acuerdo a las necesidades imperantes en cada época.

Complementándose estas disposiciones del Seguro Social, con el seguro de enfermedades creado en 1883, el seguro de accidentes creado en 1884 y el de la vejez e invalidez creado en 1889.

Bismarck apoyaba su razonamiento en la siguiente argumentación:

" El interés de la clase trabajadora estriba no sólo en el presente sino también en el futuro. A los obreros importa tener garantizada su existencia en las diferentes situaciones que pueden pre-

sentárseles, cuando, sin su culpa, se ven impedi--  
dos de trabajar "

c).- BREVE ANALISIS HISTORICO CONTEMPORANEO,  
DEL DERECHO DEL TRABAJO EN MEXICO.

Durante el no lejano siglo pasado y aún toda  
vía en su segunda mitad; se creía por nuestros le-  
gisladores que el crear una legislación favorable  
a la clase trabajadora, era contraria a la liber--  
tad de industria, confundiéndose la no interven- -  
ción del estado en el desarrollo de las empresas,  
con la desprotección por parte del mismo de los de-  
rechos de la clase trabajadora. Pensándose que al  
crear una reglamentación del contrato de trabajo,  
era tanto como imponer prohibiciones o aranceles  
a la industria .

Los primeros intentos que hubo para cambiar  
este estado de cosas perjudicial a la clase traba-  
jadora, se dieron con el constituyente de 1857, es-  
tando muy cercano el movimiento del derecho del --  
trabajo con la brillante intervención de Vallarta,  
al discutir el Artículo 4to. del proyecto de Cons-  
titución relativo a la libertad de industria y de  
trabajo, al poner de manifiesto los males de la --  
época y la apremiante situación de la clase traba-  
jadora, sustentando de paso los principios del so-  
cialismo, pero su error fue confundir la libertad  
de industria con la protección al trabajo al soste-  
ner lo siguiente: " Quiere esto decir que nuestros  
males son inevitables y que la ley no podrá con su  
égida defender a la clase proletaria"! lejos de -  
mi tal pensamiento; confesando que es imposible en  
el día conseguirlo todo, voy a ver si puede alcan-  
zarse algo...Desde que Quesnay proclamó su célebre  
principio de dejar hacer, dejar pasar, hasta que -  
Smith dejó probada la máxima económica de la concu-  
rrencia universal, ya no es lícito dudar de aque--  
llas cuestiones.

El principio de la concurrencia ha probado -

que toda la protección a la industria, sobre ineficaz es fatal, que la ley no puede ingerirse en la producción; que la economía política no quiere del legislador más que la remoción de toda traba, hasta de la protección, que el solo interés individual, en fin, es el que debe crear, dirigir y proteger - toda especie de industria, porque solo él tiene la actividad, vigilancia y tienen con montilla a nuestra industria, porque, sobre ser ajeno a una constitución descender a formar reglamentos, en tan delicada materia, puede ser sin querer herir de muerte a la propiedad y la sociedad que atenta contra la propiedad se suicida" (10)

Posteriormente a Vallarta, se siguieron realizando diversos intentos para darle un verdadero y auténtico sentido legal a las relaciones de trabajo, sobre todo teniendo presente la dignificación del individuo en su postura, como prestador de un servicio a otro y al cual se le consideraba como un arrendamiento, situación que directamente se trató en la exposición de motivos del Código Civil de 1870, al hablar del servicio doméstico se dijo lo siguiente:

" Este contrato, que forma el capítulo tercero del título de arrendamiento en el Código Francés, se llama comúnmente alquiler o locación de obras. Pero como sea cual fuere la esfera social en que el hombre se halle colocado, no puede ser comparando con los seres irracionales y menos aún con las cosas inanimadas, parece un atentado contra la dignidad humana llamar alquiler a la prestación de servicios personales. Más semejanza tiene con el mandato, porque en ambos contratos el mandante encarga a otro la ejecución de ciertos actos que no quiere o no puede ejecutar por si mismo; porque en ambos contratos el mandatario, proporcionalmente, adquiere obligaciones y porque en ambos se busca la aptitud. Esta será más intelectual en

10.- Zarco: Historia del Congreso Constituyente de 1857 citado por Mario de la Cueva Pág. 93 Ob.- Cit.

uno y más material en otro; pero en ambas supone una cualidad moral; porque nadie puede prestar un servicio sea el que fuere sin emplear su libre voluntad y poner en ejercicio alguna de las facultades peculiares del hombre. Por estas razones la comisión no solo separó el contrato de obras de arrendamiento sino que, considerándolo como cualquier otro pacto, lo colocó después del mandato, por los muchos puntos de semejanza que con él tiene" (11).

Independientemente de las diversas denominaciones que se le pudieran aplicar a las relaciones de trabajo; lo que realmente importaba era el interés con que los legisladores trataban de corregir las injusticias que se cometían con la clase trabajadora.

Con este mismo afán de mejorar cada vez más, la situación de desventaja en que se encontraban los trabajadores, con relación a sus patrones y con la firme idea de dignificar la vida que llevaban, se fueron creando diversas leyes en distintos estados de la República Mexicana, algunas de esas leyes se avocaron atinadamente a tratar de asegurar la situación de subsistencia económica individual o familiar, en caso de sufrir algún accidente con motivo del desempeño de su trabajo. Siendo la situación prevaleciente en esa época y la consignada en el derecho Civil Mexicano, en donde se establecía para la resolución de una situación de esta índole únicamente el PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DE LA CULPA; siendo este principio inadecuado para proteger los derechos de los trabajadores en caso de sufrir un accidente, dada la evolución que había experimentado la industria, resolviéndose los casos que se llegaban a presentar en forma completamente injusta para los trabajadores .

Con tal motivo fue creada la ley de " JOSE -

VICENTE VILLADA", quien fuera gobernador del Estado de México, esta ley fue votada el 30 de Abril - de 1904, conteniendo como aspecto esencial; UN INTENTO POR SUBSTITUIR LA TEORIA DE LA CULPA POR LA TEORIA DEL RIESGO PROFESIONAL.

Resaltando en esta ley los siguientes aspectos de importancia:

El patrono estaba obligado a indemnizar a -- sus trabajadores por los accidentes de trabajo y -- por las enfermedades profesionales. Considerándose a los accidentes sufridos por los trabajadores como presumiblemente motivados por el trabajo en -- tanto no se probara lo contrario.

Estas modificaciones favorables a los trabajadores en caso de accidente, introducidas al ambiente legal por la "Ley Villada", resultaban realmente confortantes para la clase trabajadora por -- la falta de protección que padecían.

Sin embargo la protección que esta ley concedía a los trabajadores, era limitada e incompleta en diversos aspectos, como son los comentados -- por el maestro de la Cueva a continuación:

" Las indemnizaciones que debían pagarse -- eran sensiblemente bajas:

a).- Pago de atención médica, ya fuera en el hospital que hubiera establecido el patrono o en -- el de la localidad;

b).- Pago del Salario que percibe el trabaja -- dor;

c).- Si la incapacidad provenía de enferme -- dad y duraba más de tres meses, quedaba liberado -- el patrono;

d).- Si la incapacidad provenía de accidente y el obrero quedaba imposibilitado total. Parcialmente para el trabajo, quedaba igualmente, libera --



do el patrono;

e).- Podía pactarse en el contrato que la -- responsabilidad del patrono durara mayor tiempo, -- especificando la naturaleza y extensión de las -- obligaciones, y

f).- En caso de fallecimiento, quedaba obligado el patrono a pagar los gastos de inhumación -- y a entregar a la familia que realmente dependiera del trabajador, el importe de 15 días de Salarios" (12)

Y a continuación agrega:

" Las disposiciones de la ley eran imperativas y no podían ser renunciadas por los trabajadores; quedaban únicamente excluidos de sus beneficios los obreros que lejos de observar una conducta honrada y digna, se entregaran a la embriaguez, y no cumplieran exactamente con sus deberes" (13)

Posteriormente a la " Ley Villada " fue creada "LA LEY DE BERNARDO REYES" el 9 de Noviembre de 1906. Durante mucho tiempo se creyó que la Ley de Bernardo Reyes había sido anterior a la de Villada, estudios realizados comprobaron lo contrario.

Esta ley resultó más completa y de más importancia, tomándose de modelo para elaborar la ley -- de accidentes de trabajo del estado de Chihuahua -- de 29 de julio de 1913 y la ley del trabajo de -- Coahuila de 1916.

Los aspectos de más importancia en esta ley fueron los siguientes:

Igual que en la ley Villada el patrono esta-

12.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 96

13.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 96

ba obligado a indemnizar a sus trabajadores por -- los accidentes de trabajo sufridos dejándole tam-- bién al patrón la prueba de la exculpante de la -- responsabilidad, sin embargo esta ley al ampliar -- las exculpantes favorables al patrón, les otorgó -- un arma para eludir su responsabilidad en los acci-- dentes sufridos por los trabajadores. Concretamen-- te la segunda exculpante fue el arma, lo que a la letra dice: " Negligencia inexcusable o culpa gra-- ve de la víctima". Con esta arma en su poder los -- empresarios por todos los medios posibles, se die-- ron a la tarea de demostrarla. La existencia de es-- ta exculpante en la Ley de Bernardo Reyes, fue la causa que desvirtuó la teoría del riesgo profesio-- nal, nulificándose así misma esta ley.

Sin embargo esta ley aportó los más notables y completos beneficios para la clase trabajadora has-- ta ese momento.

Los cuales son comentados por el maestro de la Cueva:

" Las indemnizaciones eran muy superiores a las de la ley de Villada:

a).- Asistencia médica y farmacéutica por un tiempo no mayor de seis meses;

b).- Si la incapacidad era temporal total, - el cincuenta por ciento del salario hasta que el - trabajador pudiera regresar al servicio, sin que - la obligación subsistiera por más de 2 años;

c).- Si era temporal parcial, de un veinte o cuarenta por ciento hasta un plazo de año y medio.

d).- Si era permanente total, sueldo íntegro durante 2 años;

e).- Si era permanente parcial, la misma que para los casos de incapacidad temporal parcial, y

f).- Si el accidente producía la muerte, la

pensión consistía en el sueldo íntegro del obrero dentro de plazos que variaban entre 10 meses y dos años, según que de la víctima hubieran dependido - solo padres o abuelos o bien hijos, nietos y cónyuge; además de esta pensión debían pagarse los gastos de funeral" (14)

Un intento más por mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, fue realizado por " LA LEY DE MANUEL M. DIEGUEZ " de 2 de Abril de 1914 constituyendo un intento muy débil y de muy pobre aportación, pues únicamente aportó como aspecto obligatorio las variaciones y la jornada de trabajo para las tiendas de abarrotes y los almacenes de ropa.

Todos estos intentos legislativos para modificar el estatus de vida de la clase trabajadora, seguían proliferando con mayor intensidad, siendo estos cada vez mejor estructurados y con una mayor profundidad en el alcance social y económico, en estas condiciones fue creada LA LEY DEL TRABAJO DE MANUEL AGUIRRE BERLANGA, de 7 de octubre de 1914 substituída por la de 28 de Diciembre de 1915, fortaleciendo la corriente legislativa laboral que se encontraba a escaso tiempo de llegar a su máxima culminación.

Esta ley de Manuel Aguirre Berlanga, constituyó la primera ley del trabajo de la República Mexicana, notable en su estructuración y los aspectos tan completos que incluyó en su redacción, lo cual podemos observar en los comentarios que al respecto hace de ella el maestro de la Cueva:

"a).- CONCEPTO DE TRABAJADOR, según el artículo primero se entiende por obrero el trabajador minero, agrícola o industrial de otro género, cuya labor no tenga fines administrativos, Los em-

pleados de Comercio, entre otros trabajadores, no quedaron amparados por la ley.

b).- JORNADA MAXIMA, Por mandato del artículo sexto, la jornada máxima era de nueve horas. La jornada no podía ser continua y debían concederse los descansos de una hora cada uno.

c).- JORNADA A DESTAJO, dispuso el artículo quinto, que en los servicios a destajo, la retribución sería tal, que produjera, cuando menos, en --nueve horas de labor, el salario mínimo y que no --podría realizarse un trabajo de mayor duración, a no ser que se aumentara proporcionalmente el salario.

d).- SALARIO MINIMO, Existieron diversas disposiciones, después de dictada la ley del 7 de octubre de 1914. El artículo quinto transitorio de --la ley de diciembre de 1915, fijó en un peso veinticinco centavos el salario mínimo con excepción --de los mineros, que sería de dos pesos diarios. El propio artículo indicaba que la medida transitoria subsistiría en tanto no se redujeran los precios --de los artículos de primera necesidad.

e).- SALARIO MINIMO EN EL CAMPO. Conforme al artículo primero el salario mínimo en el campo sería de 60 centavos; pero el campesino tendría el --derecho, además, a las siguientes prestaciones; Habitación, combustible y agua; pastos para todos --los animales domésticos indispensables al uso de --la familia y para cuatro cabezas de ganado mayor --u ocho menor; un lote de 1,000 metros cuadrados, --cultivado y debidamente acotado. Estas disposiciones regían para los mayores de 16 años.

f).- Protección de los menores de edad. El --Artículo 2do. prohibió el trabajo de los menores --de nueve años. Los mayores de nueve y menores de --12 podían ser utilizados en labores compatibles --con su desarrollo físico y siempre que pudieran --concurrir a la escuela; su salario se fijaría de --acuerdo con la costumbre del lugar. Los mayores de

12 y menores de 16 recibían, como mínimo un salario de 40 centavos.

g).- Protección al Salario. Los artículos -- séptimo, noveno, décimo, once y doce, consignaron importantes medidas de protección al salario; 1).- El pago debía hacerse en moneda de curso legal; 2).- Quedó prohibida la tienda de raya; las existentes podían substituir como giros mercantiles, - pero sin que implicaran obligaciones alguna para - el trabajador, en ningún caso podrían venderse mercancías a crédito; 3).- El pago de los salarios debía hacerse cada semana; 4).- No procedería embargo sobre salarios menores de 2 pesos 25 centavos - diarios, a menos que el embargante fuera otro obrero; 5).- Las deudas adquiridas por los trabajadores del campo prescribían a los 14 meses de haberse contraído; 6).- No podían reducirse los salarios de los trabajadores que percibieran cantidades mayores a los fijados como mínimos al momento de expedirse las leyes de trabajo; 7).- Protección a la familia del trabajador. De acuerdo con el Artículo 14, tenían derecho la esposa, los menores - de 12 años y los hijos célibes, o que se les entregara la parte del salario que bastara a su alimentación. 8).- Servicios Sociales la Ley impuso, en el Artículo octavo, la obligación de ceder gratuitamente un terreno destinado a mercado, cuando la negociación estuviera fuera de los centros poblados. 9).- Riesgos profesionales, El artículo 15 -- consignó la obligación de los patrones de pagar - los salarios de los obreros víctimas de algún accidente o enfermedad ocasionada por el trabajo. Se - anunció, además que en los casos en que resultare una incapacidad permanente procedería una indemnización, de acuerdo con la ley especial que habría de dictarse. 10).- Seguro Social, el Artículo 17 - impuso a todo trabajador la obligación de depositar por lo menos, un cinco por ciento de importe - de sus salarios, cantidades que servirían para - - crear un servicio de mutualidad. Dicho servicio se reglamentaría en cada municipio para la junta respectiva; los obreros debían en todo caso, designar

a los tesoreros encargados de recibir las cuotas - de los patrones y de conservarlas. 11).- Juntas de Conciliación y Arbitraje. La ley habla, en su Artículo 16, de juntas municipales, sin agregarles - ningún otro calificativo; su función sería resolver todos los conflictos entre los trabajadores y sus patrones. Las juntas debían constituirse en cada municipio, una para la agricultura, otra para la ganadería y otra para las restantes industrias de la localidad. Los obreros de cada negociación - designaban, por votación directa, un representante, que junto con el patrón, concurría a una asamblea general de representantes obrero patronales. En esta asamblea se nombraba a los miembros de las juntas con sus suplentes obreros y patrones, para cada una de las tres secciones. Los artículos restantes señalaron el procedimiento, juicio verbal consistente en una sola audiencia, en la que se recibía la demanda y la contestación las pruebas y los alegatos; la resolución, dictada a mayoría de votos, no admitía recurso alguno" (15)

Esta ley junto con otras que la sucedieron, constituyeron un verdadero brote legislativo, el - cual a partir de 1914 adquirió mayor fuerza por la cada vez más creciente y notoria injusticia en que se debatía la clase trabajadora, este movimiento - legislativo tuvo como culminación la creación del Artículo 123 incluido en la Constitución de 1917, del cual se derivaría la Ley Federal del Trabajo - que hasta la fecha se encuentra vigente.

Esta situación de desprotección en que se encontraba la clase trabajadora, había creado un clima de desesperación, el cual amenazaba con producir un enfrentamiento contra el gobierno de graves consecuencias, por lo cual las propias autoridades empezaron a tratar con más benevolencia el asunto según comenta el maestro de la Cueva: " En el mismo año de 1914 se inició en Veracruz un intenso mo

vimiento de reforma, que vino a culminar en uno de los primeros y más importantes brotes del derecho Mexicano del Trabajo. Leyendo los periódicos de -- aquel tiempo, especialmente " El Pueblo ", podría reconstruirse una de las primeras páginas de la lucha de los trabajadores mexicanos por organizarse, las asociaciones se multiplicaron en las poblaciones del estado y dejaron de ser perseguidas; La Revolución y la lucha en contra de Huerta hicieron -- que el gobierno constitucionalista se apoyara en -- las clases trabajadoras y de ahí que las organiza-- ciones obreras no solo fueron permitidas, sino aún fomentadas" (16)

De esto anteriormente comentado por el maestro de la Cueva, agregamos: qué si bien es cierto, en México la clase trabajadora padecía las mismas injusticias sociales qué en otros países también -- eran experimentadas por los trabajadores; lo que -- resulta satisfactorio es saber que en México el movimiento que condujo a la creación de una legisla-- ción obrera, no fue realmente obra de los trabaja-- dores, como sucedió en todos los países europeos, sino que fue obra del estado, lo cual nos muestra-- la mentalidad que privó en los hombres que lleva-- ban los destinos del país, de una honda preocupa-- ción por conseguir el equilibrio económico y so-- cial de los diversos sectores de la Sociedad.

Posteriormente a esta ley de Manuel Aguirre Berlanga, fue creada LA LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE CANDIDO AGUILAR el 4 de Octubre de 1914, esta ley es muy semejante a la de Aguirre -- Berlanga en la mayoría de sus preceptos, sin embar-- go es necesario hacer resaltar que en materia de -- previsión social, sus alcances fueron realmente no tables tanto para la época que se vivía como por -- el contenido de la teoría del riesgo profesional -- a la cual superó.

Dentro de sus variantes en relación a la Ley de Manuel Aguirre Berlanga, presenta las siguientes:

a).- El descanso obligatorio los domingos y días de fiestas nacionales, exceptuando a determinados trabajadores, tales como panaderos, papeleiros, vendedores ambulantes, mercados públicos, etc.

b).- Declaraba extinguidas las deudas que -- hasta el momento de ser promulgada la ley reportaran los campesinos en favor de sus patrones, sabia medida de emancipación de esa clase social.

c).- Se imponía a los patrones, la obligación de mantener escuelas primarias, cuya instrucción sería precisamente laica, en todos aquellos lugares en que no existiera una escuela pública, a distancia no mayor de dos kilómetros de la residencia de los obreros.

d).- Se autorizaba al gobierno del estado para nombrar el número de inspectores que fueran indispensables para la vigilancia del exacto cumplimiento de la ley.

e).- Se fijaba, una multa de cincuenta a -- cien pesos o arresto de ocho a treinta días, para los infractores de la ley, penas que se duplicaban en caso de reincidencia.

En relación a la Previsión Social antes comentada, significó el aspecto más evolucionado de esta ley y de todas las demás leyes, hasta ese momento creadas.

Imponiéndose al respecto a los patrones las obligaciones siguientes:

a).- La obligación de proporcionar a los -- obreros enfermos, salvo que la enfermedad procediera de conducta viciosa de los trabajadores y a los que resultaran víctimas de algún accidente de trabajo asistencia médica, medicinas, alimentos y el



salario que tuvieran asignado, por todo el tiempo que durare la incapacidad, derechos que se extendían igualmente a los obreros que hubieren celebrado contratos a destajo o precio alzado.

b).- Se prevenía a los dueños de establecimientos industriales o de negociaciones agrícolas, mantuvieran por su cuenta y para el servicio y asistencia de los obreros, hospitales, enfermerías, etc. dotados de médicos, enfermeras y del arsenal quirúrgico, drogas y medicinas necesarias.

A esta les siguió " LA LEY DE AGUSTIN MILLAN" en el mismo estado de Veracruz, promulgada el 6 de Octubre de 1915.

La importancia de esta ley es realmente trascendental porque en ella se definió lo que era asociación profesional, (aunque esto fue desde el ángulo civil) y se le dió cabida en un cuerpo legislativo, en forma, contenido y aplicación a los sindicatos, explicando en forma detallada todo lo referente a su aspecto funcional en la práctica e imponiéndose una serie de medidas para quien desacatará lo contenido en esta ley.

Al respecto el Maestro de la Cueva comenta lo siguiente:

" La ley de Agustín Millán fue de extraordinaria importancia. México no prohibió en forma expresa, como se hizo en Francia con la Ley Chappelier, la asociación profesional, pero tampoco estaba autorizada por las leyes, lo que permitió que durante la época del General Porfirio Díaz, fueron perseguidos por los tribunales a pretexto de que cometían los delitos de ataques a la libertad de Comercio e Industria y a las garantías individuales. Al promulgarse la ley, funcionaban ya numerosos sindicatos, de tal manera que, en el fondo no se hizo sino legalizar la situación" (17)

17.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 104.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTRATO DE TRABAJO  
DEL LIC. RAFAEL ZUBARAN CAPMANY.

Venustiano Carranza en su carácter de jefe - del ejército constitucionalista, encargado del poder ejecutivo, promulgó un decreto el 12 de Diciembre de 1914, con la finalidad de anunciar la creación de diversas leyes para mejorar las condiciones de vida de todas las clases proletarias.

Por tal motivo se formuló por el Departamento de Trabajo el 12 de Abril de 1915, con la colaboración d el propio secretario de gobernación Lic. Rafael Zubarán un proyecto de ley sobre contrato - de trabajo, (encontrándose en esta época anexada a la Sria. de Gobernación, el Departamento de Trabajo).

Este proyecto pretendió reformar la legislación civil, asimismo trató de substituir el criterio ultraindividualista que prevalecía en el Código Civil, haciendo notar una serie de limitaciones a la voluntad de las partes, a fin de lograr una relación más justa entre patrono y trabajador. Es de reconocerse que el liberalismo empeoró la condición del proletariado y que el principio de la autonomía de la voluntad no produjo los beneficios - y los resultados que de él se esperaron.

Los resultados finales de este proyecto, no fueron lo ambiciosos que habían sido en su planteamiento, quedando encerrado en los moldes del Derecho Civil y muy por debajo de leyes vigentes en esa época; en el Estado de Veracruz y Yucatán.

LA LEGISLACION DEL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Esta legislación fue obra del General Alvarado, iniciándose primeramente con la creación del Consejo de Conciliación y el Tribunal de Arbitraje, ley promulgada el 14 de Mayo de 1915 y posteriormente fue promulgada la ley del trabajo el 11 de Diciembre de 1915.

La obra legislativa del General Alvarado es de extraordinaria importancia, habiendo sido su finalidad primordial el resolver en forma integral el problema social de Yucatán rebasando esta finalidad quedo constituida como el más serio y fundado intento para realizar una reforma total del estado Mexicano en materia de trabajo. Representando uno de los pensamientos más avanzados de esa época no solo en México, sino en el mundo entero.

El General Alvarado en la creación de su obra legislativa estuvo influido en forma determinante por la legislación de Nueva Zelanda, país joven que por lo mismo constituía un ejemplo a seguir.

Su pensamiento era eminentemente socialista adquiriendo en forma inequívoca el tinte de un socialismo de estado, actitud tal, que resultaba demasiado evolucionada para la época y lugar en que se estaba dando. Parte de su pensamiento dice así: " Ni individualismo ni estado totalitario, pero si participación del estado en el fenómeno económico social, a efecto de obtener en primer término la liberación de todas las clases sociales, de garantizar, en segundo lugar, idénticas oportunidades a todos los hombres y de promover, en tercer término, substituyéndose a la actividad privada, todo aquello que fuere necesario al bienestar colectivo, -- propósitos que solo podrían alcanzarse destruyendo los gobiernos de minorías privilegiadas para reemplazarlos por los de hombres de trabajo" (18)

Respecto a la naturaleza de la legislación del trabajo debía de estar orientada a evitar la explotación de las clases laborantes contribuyendo con la legislación social existente, a la transformación del régimen económico, quedando unida esta ley a otras cuatro leyes: La Agraria, La de Hacienda, la del Catastro y la del Municipio Libre, reci

biendo el nombre de las 5 hermanas porque todas --  
perseguían el mismo propósito.

Esta legislación no debía de ser rígida, sino formar un conjunto de bases que al desenvolverse en la forma de convenios industriales, celebrados por las mismas organizaciones de trabajadores y patrones o mediante los fallos de los tribunales de trabajo, permitieron efectuar permanentemente -- la fórmula de la idéntica oportunidad para todos. La existencia de estas bases era indispensable, -- por ser la garantía fundamental de la clase trabajadora, siendo estas bases antes aludidas las siguientes: el contrato individual de trabajo, lo referente a los accidentes de trabajo y el Seguro Social; teniendo estas bases una doble aplicación, -- por una parte, por medio de convenios, trabajadores y patrones regularon las condiciones de la -- prestación de los servicios y por la otra para que los tribunales de trabajo mediante fallos obligatorios determinaran una adecuada reglamentación del trabajo en las distintas empresas.

Estas bases a las que hace alusión el General Alvarado como fundamentales para el pleno éxito de la ley del Trabajo, si bien son de suma importancia, no lo son del todo original, puesto que estas bases en forma indistinta ya habían sido empleadas en diversas leyes anteriores.

Finalmente el General Alvarado muestra una -- forma de pensamiento bastante original e interesante desde el punto de vista idealista o bien utopista de las buenas relaciones que debieran de existir entre trabajadores y patrones, al expresar: --  
" Que el medio más seguro de afirmar la tranquilidad de todos los trabajadores lo constituyen las -- leyes del trabajo que hoy se dictan y la forma completamente garantizada de conseguir su cumplimiento por medio de las juntas de conciliación y el -- tribunal de arbitraje, considerando que la suprema fuerza de la huelga, solo debe usarse en último extremo".

El General Alvarado mostraba una gran desconfianza respecto de la huelga y el paro como medios idóneos para resolver los conflictos laborales que se suscitaban entre trabajadores y patronos. Opinaba que las huelgas y los paros tendían a perpetuar el antagonismo entre las clases y a mantener una guerra intestina, sin que a la postre resultaran vencedores ni vencidos, pues el desastre de cualquiera de las clases, implicaba la ruina material de la otra. Este concepto que de la huelga tenía el General Alvarado estuvo determinado también por la influencia de la legislación de Nueva Zelanda, así lo comenta el maestro de la Cueva: " Esta desconfianza hacia la huelga y el concepto que de ella se tenía en Nueva Zelanda, llevó al General Alvarado a abarcar dentro de su definición tanto la noción que proporciona el Artículo 123 de la Constitución, medio para obtener el equilibrio entre los factores de la producción, como el concepto de la huelga, acto delictuoso, que no persigue más finalidad que la de causar un daño al patrono: " Artículo 120: La huelga, el paro de obreros, es el acto de cualquier número de trabajadores que estando o habiendo estado en el empleo del mismo o varios patronos, dejan tal empleo total o parcialmente o quiebran su contrato de servicios o se rehusan después a reanudarlo o a volver al empleo, siendo debida dicha continuidad, rehusamiento, resistencia o rompimiento a cualquiera combinación, arreglo o común entendimiento ya sea expreso o tácito, hecho o iniciado por los obreros con intento de compeler a cualquier patrono, a convenir en las exigencias de los empleados o cumplir con cualquier demanda hecha por los obreros, o con intentos de causar pérdidas a cualquier patrono o para inspirar, apoyar o ayudar cualquiera otra huelga o con el interés de ayudar a los empleados de cualquier otro patrono" (19)

En relación con la jornada de trabajo la legislación del General Alvarado tuvo alcances bastante notables, mostrando una honda preocupación por la dignidad, la salud y las condiciones económicas y de vida en general de la clase trabajadora, implantando horarios de trabajo realmente reducidos, hasta para la época actual que se debate en polémicas que giran en torno de las horas de trabajo. Esta reducción de los horarios y de la semana de cinco días y medio, lo efectuó en función de los diversos oficios y trabajos, teniendo siempre como objetivo fundamental lograr las mejores condiciones de vida en general, sobre todo de salud para la clase trabajadora, según observamos en los comentarios que al respecto hace el maestro de la Cueva, de la exposición de motivos de la legislación del General Alvarado: " Incumbe al estado proveer a la conservación de la raza, poniendo a sus habitantes en condiciones de vida que permitan el desarrollo de una naturaleza vigorosa que entienda hijos sanos y fuertes. A este efecto para proteger el organismo humano, siendo el trabajo excesivo perjudicial para la salud, se impone la necesidad de limitar la jornada de trabajo, con lo que no resulta perjuicio alguno a los patronos, porque está probado que los accidentes de trabajo provienen, en muchos casos, de debilitamiento de los obreros, por el cansancio que ocasiona el trabajo excesivo y la disminución de accidentes, suprimiendo esta causa, trae consigo economía de indemnizaciones de las que en esta ley se establecen y evita la paralización del trabajo que, a veces, produce un accidente. Es además, de considerar que esta paralización de energía humana está substituída por los progresos del maquinismo industrial; y también que la limitación de la jornada de trabajo permite al obrero tiempo para cultivar su inteligencia y ponerse al corriente de la marcha constante de la civilización". (20)

En esta exposición de motivos a la legisla--

ión del trabajo del General Alvarado, se contem--  
 la el profundo y eminente sentido socialista que  
 con gran visión supo darle, teniendo siempre pre--  
 sentes los intereses de la clase empresarial en el  
 aspecto económico y pugnando por un mejor aprove--  
 chamiento de la fuerza de trabajo en beneficio de  
 ambas partes.

La obra legislativa del General Alvarado, el  
 maestro de la Cueva la resumió en los siguientes -  
 términos:

" En aquellos años, 1915, en que apenas se -  
 iniciaba la Revolución Mexicana, conservaba la cla--  
 se patronal toda su fuerza. En nombre del princi--  
 pio liberal y de la libertad de trabajo que duran--  
 te tantos años rigió entre nosotros, se había colo--  
 cado a las masas laborantes en verdadero estado de  
 inferioridad. Abandonados asimismos, se había colo--  
 las uniones de trabajadores, los obreros de toda  
 la república eran impotentes para resistir a la --  
 clase patronal, que si bien tampoco estaba unida,  
 si tenía mejor conciencia de clase, además de con--  
 tar con la vieja intelectualidad mexicana y con la  
 experiencia de tantos años de dominio. La mayor --  
 parte de las huelgas habían sido perdidas por los  
 obreros y solo, lentamente podía esperarse un mejo--  
 ramiento.

En tales condiciones, la idea de que el esta--  
 do debía intervenir activa y rápidamente en benefi--  
 cio de los trabajadores, eran la única que apare--  
 cía como lógica. Por otra parte, las nuevas expe--  
 riencias que hoy conocemos, el régimen ruso, la ac--  
 titud intervencionista de casi todos los estados,  
 eran totalmente ignorados. Nada nuevo existía y --  
 así se explica que el General Alvarado haya vuelto  
 los ojos hacia el único sistema que en otro país -  
 joven se le ofrecía.

El socialismo de estado que trató de imponer  
 es hoy contrario en muchos aspectos, a la actitud  
 de nuestras clases laborantes, principalmente la -

restricción del derecho de huelga, pero teniendo - en cuenta lo dicho, a saber que la huelga no daba en la época en que se expidió la ley, los resultados que hoy contemplamos, no puede menos de decirse que se trató de un esfuerzo de la mayor importancia, que, de haberse continuado, habría, quizá, cambiado la evolución de México" (21)

Todos estos intentos y realizaciones legislativas que se fueron dando en los diversos estados para tratar de cambiar la imagen y forma de vida - de la clase trabajadora, iniciándose por la de Villada, Bernardo Reyes, Manuel Dieguez, Manuel Aguirre Berlanga, Cándido Aguilar, Agustín Millán, Rafael Zubarán, hasta llegar a la ley del General Alvarado que es la que señaló el más alto grado de desarrollo en su estructuración y beneficios señalados para la clase trabajadora; constituyen el -- Fundamento del Artículo 123 de la Constitución de 1917, originador de la Ley Federal del Trabajo que actualmente con algunas reformas, aún permanece -- vigente.

#### LA CREACION DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE 1917.

Originalmente el Presidente Venustiano Carranza tenía el proyecto de promulgar una ley sobre trabajo, con la idea fundamental de remediar - el creciente malestar social que amenazaba con estallar como un polvo, con terribles consecuencias para el país. Habiendo iniciado los movimientos necesarios para la elaboración de dicha Ley según relato del Ingeniero Palavicini. (22)

" Estábamos en plena actividad para dotar al país en una completa legislación social, se formuló un proyecto de ley del trabajo que por su trascendencia quiso el Señor Carranza que se discutie-

21.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 115

22.- ¿Cuál fue el origen de la Constitución de 1917 Revista "Todo" # Enero de 1936. Citado por de la Cueva Mario.



ra en consejo de Gabinete...Pero Allí manifestó el Lic. Rafael Zubarán Capmany, secretario de gobierno, que tenía, a su vez un proyecto que presentar. Apenas se dió lectura general a ambos proyectos, - se aplazó el debate porque llegaron telegramas urgentes..."

No obstante el proyecto inicial del presidente Venustiano Carranza de crear la ley del trabajo, esta vino finalmente a quedar transformada en garantía constitucional por la presión del constituyente de Querétaro y apoyada fuertemente por la Diputación de Yucatán, la cual se sentía optimista de lo realizado en su estado por la ley Alvarado.

En la elaboración del Artículo 123 por el -- constituyente de Querétaro los debates estuvieron a la orden del día, siendo estos de gran altura y calidad para los fines que se perseguían como eran primordialmente el beneficio social y económico para la dignificación de la clase trabajadora, como ejemplo tenemos la discusión del Artículo 5o, referente a la implantación de la jornada del trabajo de 8 horas diarias, el trabajo nocturno de las mujeres y de los niños y el descanso semanal. A lo cual hizo alusión el Diputado Jara en una de sus intervenciones por la negativa existente en el sentido de no ser incluidas en una Constitución las bases de la legislación del trabajo, expresando lo siguiente: " Pues bien, los jurisconsultos, los -- tratadistas, las eminencias en general; en materia de legislación, probablemente hasta encontrarán ridícula esta proposición: ¿ Cómo va a consignarse -- en una Constitución la Jornada Máxima de ocho horas al día?

Eso, según ellos, pertenece a la reglamentación de las leyes; pero precisamente esa tendencia, esa teoría, ¿ Qué es lo que ha hecho? que nuestra constitución, tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resultado como la llaman los Señores Científicos, un traje de luces para el pueblo mexicano, -- porque faltó esa reglamentación, porque jamás se -

hizo...De ahí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida carta magna hayan quedado como reliquias históricas" (23)

La posición que adoptó el Diputado Jara en su discurso, fue decisiva en la trayectoria que posteriormente se le dió a la estructura de la constitución. Pero si lo dicho por Jara resultaba un acierto, quien precisó los conceptos que en forma definitiva delinearía lo que posteriormente sería el contenido del Artículo 123 Constitucional, fue el Diputado Victoria, obrero integrante del Constituyente de Querétaro, quien expresó lo siguiente: " Es verdaderamente sensible que al traer se a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, se dejen pasar las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas por las cabezas de los proletarios: Allá a lo lejos, vengo a manifestar mi inconformidad con el Artículo quinto en la forma que lo presenta la comisión, así como con el proyecto del C. primer Jefe, porque en ninguno de los dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece...en consecuencia, soy de parecer que el Art. quinto debe de ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictámen para que se vuelva a estudio de la comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los estados deben legislar en materia de trabajo...por consiguiente, el Artículo quinto a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo entre otras, las siguientes: Jornada Máxima, Salario Mínimo, Descanso Semanario, Higienización de Talleres, Fábricas y Minas, Convenios Industriales, Tribunales de Conciliación y Arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y a los niños, accidentes y seguros, indemnizaciones, etc". (24)

El discurso del Diputado Victoria resultó de suma importancia para la trayectoria definitiva

23.- Citado por de la Cueva Mario Ob. Cit. Pág.119

24.- De la Cueva Mario Ob. Cit. Pág. 119

que habría de darse al contenido del Artículo 123 Constitucional, sobre todo en el aspecto de pugnar porque las bases que serían el alma de la legislación del trabajo, estuviesen contenidas en la constitución, a lo cual se oponía una gran parte de los constituyentes, imponiéndose finalmente el criterio del congreso de unificarse en forma favorable a lo sostenido por él.

El pensamiento que en general imperó y predominó en todos los constituyentes, fue altamente humanitarista e inclinado a favorecer las condiciones de vida infrahumanas en que se desenvolvía la situación de los trabajadores. Reivindicándolos como clase social y creándoles una nueva mentalidad para enfrentarse en forma más eficaz a los problemas de la vida.

Integrándose entre todos los constituyentes una conciencia positiva de las carencias e injusticias padecidas por la clase trabajadora, adoptando una actitud eminentemente socialista para resolverlos. Según se aprecia en el discurso del diputado Manjarrez:

"¿Quien nos garantizará que el nuevo congreso habrá de estar integrado por revolucionarios?... ¿Quien nos garantizará que este congreso ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas?... No señores, a mi no me importa que ésta constitución esté o no dentro de los moldes que previenen los jurisconsultos, lo que me importa, es que atendamos debidamente al clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son quienes merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma aparezca la constitución un poco mal en la forma; no nos asustemos de esas trivialidades vayamos al fondo de la cuestión, introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo, demos los salarios que necesitan, atendamos en todos y cada una de sus partes, lo que merecen los trabajadores pero repito, precisamente porque son muchos los puntos que tienen

que tratarse en la cuestión obrera, no queremos -- que todo este en el artículo V, ya que es imposi-- ble; tenemos que hacer más explícito el texto de -- la constitución y si es preciso pedirle a la comi-- sión que nos presente un proyecto en que se com-- prenda todo un título de la constitución, yo esta-- ré con ustedes..." (25)

La actitud de los constituyentes de Querétaro, en la forma de abordar el problema obrero en -- toda su magnitud y de llevar a cabo la modalidad -- de incluir en una constitución un título sobre tra-- bajo; mostró a todos los países el camino para es-- tablecer la legislación que si bien resulta de un alto contenido socialista; todas estas ideas ya ha-- bían sido tratadas por diversas legislaciones de -- otros países pero sin incluirlas en sus respecti-- vas constituciones. Significando lo establecido en nuestra constitución, respecto de la legislación -- del trabajo, un arduo y positivo trabajo inspirado en diversas legislaciones extranjeras.

Quedando finalmente la legislación laboral -- incluida en el artículo 123 de la constitución de 1917, bastante completa, abarcando algunos aspec-- tos que las anteriores legislaciones surgidas en -- los diversos estados de la república no habían tra-- tado debidamente en forma total, como son los si-- guientes aspectos:

JORNADA DE TRABAJO; fijandose en ocho horas la diurna y siete horas la nocturna, pudiéndose fi-- jar para algunos trabajos según su naturaleza una jornada menor. Fijando para la jornada extraordina-- ria el límite de tres horas y de tres veces conse-- cutivas como máximo. Estableciéndose un día de des-- canso por cada seis de trabajo como mínimo.

SALARIO MINIMO; Se estableció como salario mínimo vital, olvidándose de lo dispuesto en la Ley del -- Trabajo de Yucatán la cual en sus artículos 84 y -- 85 decía: "El criterio para fijar el salario míni--

mo deberá ser lo que necesite un individuo de capacidad productiva media, para vivir con su familia y tener ciertas comodidades en alimentación, casa y vestido, dada su condición social, debiendo además de estar en circunstancias de practicar las necesarias relaciones sociales que el hombre necesita para elevar su espíritu". Y el artículo 85 de la Ley de Salarios para el hombre que no se trata del salario para sostener la situación actual del trabajador, sino del que se necesita para colocarlo en una condición mejor de la que hasta ahora ha vivido."

No obstante no haberse tomado en cuenta lo establecido por la legislación de Yucatán, se incluye en el inciso b de la fracción 27 una disposición según la cual es nula la estipulación que no fije un salario remunerador, con lo cual se sobrentiende que no solamente deberá ser vital. Sin embargo esta disposición no ha sido aplicada en lo absoluto.

#### SALARIO GENERAL:

Esta cuestión se trata en diversas fracciones, las cuales reproducen idénticamente las disposiciones de la legislación Alvarado, como lo son: Condiciones, forma y lugar en que se ha de hacer el pago del salario. Incluyéndose también los aspectos de la protección al salario tales como:

- a) Pago de salario igual para trabajo igual.
- b) Prohibición de retener el salario por concepto de multa.
- c) Las deudas del trabajador con el patrón no podrán exceder de un mes de sueldo.
- d) El salario mínimo está exento de embargo, compensación o descuento.
- e) El pago de los sueldos tendrá preferencia sobre cualesquier otro crédito en ca

so de quiebra.

#### PARTICIPACION DE UTILIDADES:

Se estableció aún en contra de la opinión de algunos constituyentes; el derecho de los trabajadores a percibir una participación de las utilidades de la empresa.

#### PROTECCION A LAS MUJERES Y A LOS MENORES:

Se prohibió el trabajo de los menores de doce años fijandose la jornada de seis horas para los mayores de doce y menores de dieciseis años.

El trabajo extraordinario se prohibió para los menores de dieciseis y para todas las mujeres. Esta prohibición también fue para las labores peligrosas e insalubres.

La protección para las mujeres en estado de embarazo fue tratada en forma eficaz creandose descansos especiales para ellas. Estas condiciones serían bastante más ampliadas posteriormente en la Ley del Seguro Social.

#### DESPIDO Y SEPARACION DE LOS TRABAJADORES:

Respecto de esta cuestión también hubo un notable avance en el tratamiento que se le dió al problema como lo fueron los siguientes aspectos:

a) Ningún trabajador podía ser despedido sin causa justificada o por haber ingresado en alguna Asociación o por haber tomado parte en alguna huelga lícita. Si fuere despedido queda a elección del trabajador el que se le reinstale en su trabajo o se le indemnice con tres meses de sueldo. Pudiendo también el trabajador separarse del empleo por falta de probidad del patrón o cuando reciba malos tratos en su persona o en su familia teniendo derecho igualmente a que se le indemnice con tres meses de salario. En la Ley Federal del Trabajo reformada este aspecto del retiro voluntario aparece

bastante evolucionado.

#### ASOCIACION PROFESIONAL.

Se les reconoció el derecho tanto a los trabajadores como a los patrones de coligarse en defensa de sus intereses en Sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Y aunque al contrato colectivo del trabajo - no se le reconoció expresamente, desprende este su validez de la existencia de las asociaciones profesionales por ser la finalidad primordial de estas.

LA HUELGA se estableció como derecho para -- conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción; armonizando los derechos del trabajo con los del capital.

#### LA PREVISION SOCIAL.

En este terreno la legislación laboral del - constituyente de 1917, fué más allá de lo que previeron las Leyes laborales de los diversos estados. Estableciendo por principio, la teoría del riesgo profesional en forma amplísima, haciendo responsables a los patrones de los accidentes sufridos por sus trabajadores y de las enfermedades profesionales, aún habiendo sido celebrado el contrato de -- trabajo por mediación de algún intermediario.

Dentro de la previsión social, la inclusión del seguro social tuvo una relevancia ilimitada y decisiva en los destinos de la clase trabajadora.- Originalmente fue establecido por el constituyente de Querétaro con carácter de potestativo, pero con la reforma sufrida por esta Ley el 31 de Agosto de 1929, quedo establecido con el carácter de obligatorio y así lo contempla la ley vigente, quedando comprendidos dentro de esta ley los seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes, de enfermedades y otros análogos.

ALGUNOS OTROS ASPECTOS DE LA PREVISION SOCIAL SON:

- a) Servicio gratuito de agencias de colocaciones.
- b) Obligación de los patrones de proporcionarle a los trabajadores casas baratas.
- c) Creación de cooperativas para la constitución de casas para ser adquiridas por los trabajadores a plazos.
- d) Establecimiento obligatorio de todos los servicios públicos necesarios a la colectividad.
- e) Obligación de instalar escuelas y enfermerías en los centros de trabajo.



## C A P I T U L O

## I I

SITUACION SOCIAL DEL TRABAJADOR MAYOR DE 40 AÑOS.

a) LA INFLUENCIA DEL SOCIALISMO EN EL DESARROLLO DEL DERECHO DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

El desarrollo del derecho del trabajo tuvo como motivo determinante el auge que empezó a tomar el socialismo como teoría y como sistema político, el cual fue impulsado por las tremendas injusticias padecidas hasta lo insufrible por las clases desposeídas. Teniendo como finalidad remediar esa situación de marginamiento de todo beneficio social y esencialmente humanitario, en que se encontraba esos grupos de población que constituyeran la mayoría.

Las injusticias por parte de las clases fuertes, hacia las clases débiles, han existido a través de todas las etapas de la historia de la humanidad, pero en la época contemporánea se acentuaron notablemente esas injusticias, sobre todo en las relaciones de trabajo y esto fue motivado fundamentalmente por el surgimiento de dos fenómenos sociales: La Revolución Francesa y la Revolución Industrial, afirmandose al respecto lo siguiente: - " A fines del siglo XVII se produjeron dos cambios muy importantes en Europa. El primero era político: La Revolución Francesa defendía dramáticamente los derechos del hombre a la libertad, la igualdad, la fraternidad.

El segundo era económico: Las nuevas invenciones técnicas ligadas a la máquina de vapor promovían rápidamente una Revolución Industrial. Los dos cambios referidos juntos, produjeron el sistema capitalista, un orden burgués basado en la libertad política, la igualdad formal ante la ley, la propiedad privada de los medios de producción y la libre competencia de mercado. Pero los mismos cambios que produjeron esta sociedad nueva ofrecían también la base para criticarla. Las consignas de democracia originalmente dirigidas contra los privilegios feudales, podían volverse también contra las desigualdades que emanaban de la riqueza adquirida. La idea de solidaridad (o fraterni-

dad) podía contraponerse al ethos competitivo del individualismo liberal. El principio de la acción política colectiva era fácilmente susceptible de que la clase trabajadora que el sistema de producción fabril iba generando lo aplicara a la acción colectiva de los trabajadores fabriles en contra de sus patrones. Hacia la tercera década del siglo XIX ya habían aparecido en Inglaterra los rasgos esenciales del capitalismo industrial, pero al mismo tiempo, las condiciones políticas que lo habían hecho nacer, hacían también posible concebir una forma alternativa de sociedad: La estructuración social que hoy llamamos socialismo". (1).

De hecho fue con el surgimiento de estas dos grandes revoluciones, con las que las injusticias en contra de las clases desposeídas se hicieron -- más notorias, porque ellas produjeron el sistema capitalista, el cual creó en el individuo el afán desmedido de acumular la mayor cantidad de riqueza a costa y en perjuicio de las clases pobres. Esta actitud voraz del sistema capitalista, trajo como consecuencia que el mecanismo de defensa de la clase desposeída reaccionará ante la injusticia que se derivaba de la acumulación de la riqueza; creando un sistema de protección para la clase desposeída: el socialismo, con el cual se pretendía regular todas esas injusticias existentes.

Sin embargo y no obstante que el socialismo surgió con esa primordial finalidad de combatir al capitalismo, lo cual se debería traducir como la lucha por los derechos de la clase trabajadora, el problema no fue ni es tan simple porque en la práctica este sistema socialista ha sido aplicado en muy variadas formas sobre todo parcialmente de lo afirmado por su teoría. Teniendo como finalidad, obtener el mayor beneficio para la clase trabajadora.

- 1.- MAC KENZIE. NORMAN "Breve Historia del Socialismo" Edit. "Labor Pag. 9

El problema de la aplicación del termino "socialismo" fue originalmente el no distinguir claramente entre ayuda social, cooperación, democracia radical o incluso comunismo, empleandose todos estos términos en una forma vaga para significar - - cualesquier sistema ideológico, que fuera politicamente radical y socialmente colectivista. Al respecto se comenta lo siguiente: "La palabra socialista tiene incluso hoy múltiples significados por ejemplo: Los miembros del partido laborista británico pueden utilizarla para definir su programa de moderadas reformas sociales; pueden emplearla también los comunistas soviéticos para caracterizar la fase actual del desarrollo de la URSS, o los israelitas para hablar del KIBBUTS, o granja cooperativa. No obstante y si no se quiere que el término no pierda toda pretensión de precisión y se confunda por un extremo con cualquier tipo de reforma democrática y por el otro con todos los tipos de control estatal totalitario, debe referirse a determinados conceptos acerca de la naturaleza de la sociedad y a las formas en que esta puede cambiarse. Un democrata liberal de Estados Unidos de Norteamerica puede defender por ejemplo un servicio médico patrocinado por el estado y sin embargo, esta reforma no tendría más de socialista que el hecho de que el estado ofrezca un servicio de enseñanza o un servicio nacional de correos. " ( 2 ).

De esto anteriormente citado observamos que el término socialismo tiene y ha tenido una diversa gama de aplicabilidad dentro de la sociedad; de lo cual podemos deducir que fue en el sentido de modificar el orden social existente dentro de la esfera de la clase trabajadora, en que fue aplicado el término socialismo para fortalecer la evolución de esta clase, librandola de injusticias, desigualdades estableciendo un derecho del trabajo, protector y tutelador de la clase obreras.

La aplicación de medidas sociales en beneficio de la clase obrera en los diversos países en que se han introducido, no ha sido tan fácil a sus legisladores el establecerlas, porque si bien es -

2.- MAC KENZIE NORMAN OB. CIT. PAG. 10.

cierto que en un momento dado, se puede diagnosticar que algo anda mal en la sociedad; esto no es suficiente para aplicar medida alguna, siendo necesario que exista viabilidad para poder realizarlas, es decir que las condiciones del equilibrio político sean favorables.

Esto es, hablando de un régimen como lo es el nuestro, en el que si bien es cierto que en forma paulatina se han ido introduciendo medidas socialistas en beneficio de la clase trabajadora; esto siempre ha sido sin atacar en forma absoluta al capitalismo, como lo pregona el marxismo, a tal grado de hacerlo desaparecer, porque según MARX el socialismo es la etapa que necesariamente debe seguir al capitalismo o sea que no se acepta la existencia conjunta de los 2 sistemas, sin embargo en nuestro sistema político como en algunos otros sistemas en América y otras partes del mundo; se ha visto la necesidad fatal de hacer importantes innovaciones sociales dentro de su legislación en beneficio de la clase obrera, siendo dichas medidas producto del socialismo, lo cual nos muestra la tremenda presión que en el mundo ha ejercido este. A tal grado ha sido, que los gobiernos se han dado cuenta que el no cambiar su postura en beneficio de las clases desposeídas es peligroso para el equilibrio político. Lo cual ha representado una labor ardua para los gobiernos por que al mismo tiempo que es necesario hacer esos cambios sociales, es necesario no atacar en forma total al capitalismo, lo cual implica la adopción de medidas conciliatorias entre las dos clases sociales.

Lo cual se haría a la manera en que en forma sumamente inteligente, BISMARCK, el Canciller de Alemania a favor de la clase trabajadora, conciliando los intereses de ambas partes: unas veces a favor de la clase trabajadora, otras inclinándose a favor de la clase capitalista.

Estos aspectos conciliatorios mencionados, -

fueron necesarios y lo siguen siendo para lograr - el equilibrio entre dos fuerzas en lucha, como lo son la clase trabajadora y la clase capitalista. - La primera para arrancar por la fuerza lo que tanto tiempo le fue negado y la segunda para conser-- var su poderío en la medida de lo posible. El ha-- ber llegado a este punto conciliatorio representa para la clase trabajadora un triunfo que se lo debe completamente a la teoría socialista, que fue - la que la vino a quitar la venda de los ojos para mostrarle cuales eran sus derechos y a liberarla - de todos esos métodos de resignación social como - lo fueron:

EL DERECHO POSITIVO, por medio del cual el - estado protegía a los poderosos en sus propiedades, bienes y derechos, olvidandose en forma absoluta - de las clases débiles.

LAS RELIGIONES, las cuales predicaban renun-- ciaciones o compensaciones en una vida venidera, - de modo que las clases pobres se resignaran con la situación social y económica que tenían, como algo anormal e inmodificable.

LA IDEA DE UNA ELITE INNATAMENTE SUPERIOR, - la cual representaba esencialmente a la clase aris-- tócrata o conservadora, siendo su argumento funda-- mental el reconfortar a los de abajo haciendoles - creer que los de arriba o sean ellos, poseían vir-- tudes y calidades que provenían de Dios, (Derecho divino) o de la historia (Privilegio aristocrático) induciendoles así a considerar su estado subordina-- do no como culpa suya, sino como parte de un orden natural.

Finalmente, se fomentó también con gran im-- portancia, la idea de un azar caprichoso; fomentan-- do la aceptación de la lotería de la vida, cuyo re-- medio está fuera del talento de los hombres.

Pues bien, como mencioné con anterioridad, - la teoría socialista le vino a mostrar a las cla-- ses débiles que todas esas teorías eran absurdas y

contrarias a sus intereses, las cuales fueron fomentadas por las clases poderosas de todas las épocas y lugares, detentadoras del poder y sumamente interesadas en no perderlo, creando para ello estos sistemas de resignación social, presentando a la religión como: "el opio del pueblo" y considerando la idea de una clase dirigente innatamente superior como algo ridículo para merecer una seria atención. Los conceptos de un azar caprichoso, son considerados como contradictorios e irracionales, contradictorios a lo sostenido por la teoría socialista de la igualdad de oportunidades para todos los hombres, e irracionales por que a la voluntad, dedicación y preparación de los hombres, la sujetan a un aspecto fortuito, ajeno a la razón y al sentido común.

#### LA SEGURIDAD SOCIAL.

Las disposiciones referentes al derecho social contenidas en nuestra constitución política en beneficio de la clase trabajadora; tienen su antecedente en la Ley del General Alvarado del Estado de Yucatán, el cual hizo referencia concreta a la forma de llevar a cabo esas medidas de derecho social pero sin atacar en forma abierta y directa al capitalismo.

Los constituyentes de Querétaro creadores de nuestra constitución política, siguieron esa tónica en la incorporación de derecho social a nuestra carta magna.

Posteriormente con la creación de la Ley del Seguro Social promulgada el 31 de diciembre de 1942; la cual es eminentemente Derecho Social, se dió un gran paso en beneficio de la clase trabajadora, llevando esta ley el sello del socialismo en su más alta expresión de humanitarismo y ayuda para la clase trabajadora.

La Ley del Seguro Social fue la culminación de la obra iniciada por los constituyentes de Que-

rétaro, recogiendo la semilla que en forma de firmes bosquejos, incluyeron en el artículo 123 de su obra legislativa; que fue la constitución de 1917, viniendo a quedar posteriormente en el inciso "B" de la sección primera, correspondiente a la declaración de los derechos sociales de la ley reglamentaria del artículo 123 constitucional, que fue la ley federal del trabajo.

Y precisamente de aquí es de donde parte la creación de la ley del Seguro Social, la cual vino a constituir una grandiosa aportación en las condiciones de vida de la clase trabajadora; tan necesitada que estaba de ellas, ya que el desglosamiento efectuado respecto de las disposiciones de derecho social fue más allá de lo previsto por los constituyentes, convirtiéndose la Ley del Seguro Social en un modelo rector de lo que es la protección social y de la forma en que los gobiernos de los diversos países; pueden disminuir en forma considerable la injusticia social en que se desenvuelve la clase trabajadora.

Sin embargo la expedición de la Ley del Seguro Social no fue nada fácil, representó una labor ardua en la que intervinieron y colaboraron los más diversos sectores de la sociedad, un ejemplo de esta actividad desarrollada en favor de la creación de esta ley, lo tenemos en la presión que se ejerció para que el texto constitucional fuera modificado en 1929; considerando de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social, la cual comprendería: seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de enfermedades y accidentes. Esta modificación constitucional fue un factor determinante que influyó en forma decisiva en la creación de la Ley del Seguro Social.

De los conceptos vertidos en esa época previos a la creación de esta ley, se trasluce el pensamiento hondamente influido por las ideas socialistas, exponiendo a manera de ejemplo el siguiente: "La seguridad social, es la expresión de un concepto nuevo del hombre y de la comunidad, del -



trabajo y del salario.

Del hombre, como persona y de la comunidad - como realidad viva; los dos con necesidades, pasiones, apetitos, estructuras y tendencias materiales; pero también con vocación, aptitud y destino de salvación, frente al concepto esquemático del individuo y de la sociedad como simple adición numérica, y al concepto inhumano de la comunidad como masa homogénea de unidades biológicas sin derecho y sin esperanza. El trabajo, no como mercancía, sino como deber y prerrogativa de la persona humana. El salario no como pago material de un esfuerzo - restitución regateada de una fracción del plus valor, mero elemento material para la subsistencia y la propagación del que trabaja o estrecha participación en la utilidad marginal, ni menos aun como resultado irremediable de la ley de bronce de la oferta y demanda de brazos en el mercado; no, en suma, como renta del trabajo expresiva de cualquiera de esos elementos materiales mecánicos, deshumanizados, sino como renta del trabajador persona humana y parte de la comunidad, que unido al deber del trabajo, ha de contar con los medios necesarios para una vida decorosa, libre de la miseria de la incertidumbre y del desamparo, y la posibilidad de aspirar a un constante mejoramiento material y espiritual para él y todos los suyos" (3)

Conceptos como este anterior, fueron los que produjeron que la creación del seguro social llegara a su culminación cumpliendo con éxito el cometido para el cual había sido creada en esa época; pero como todo evoluciona, la idea misma del seguro social ha venido modificándose con los constantes cambios experimentados por la comunidad, produciendo una notable insatisfacción de grandes necesidades que se han ido acumulando en espera de ser re-

sueltas en forma adecuada.

Y fue precisamente debido a esos crecientes cambios experimentados por la comunidad, lo que motivó que la ley del seguro social se modificara recientemente, para satisfacer en forma más adecuada las carencias de la comunidad trabajadora, concepto dentro del cual cada vez se ha ido dando cabida a mayor número de individuos realizadores de diversas actividades. Dicha modificación de la ley, ya se había convertido en un clamor por parte de diversos sectores de la sociedad, dandosele en el régimen actual la debida atención al clamor de reformas a dicha ley, quedando abrogada por la nueva ley del seguro social, la cual entró en vigor el primero de abril de 1973, habiendo sido decretada el 26 de febrero del mismo año.

Esta reforma efectuada a la ley del seguro social junto con la reforma a la ley federal del trabajo de 1970, significaron una atenuación de los problemas que experimenta la clase trabajadora, quedando pendiente su resolución y darle la debida atención a otros. Algunos de esos problemas que ojalá muy pronto sean atendidos por nuestros legisladores son como por ejemplo: el tema que nos ocupa en este trabajo, como lo es: la falta de oportunidades o bien el pleno rechazo en las empresas para los trabajadores mayores de 40 años, los cuales el único crimen que han cometido es haber llegado a esa edad. Y otro problema que encierra un drama quizá superior a este anterior, es el referido al completo abandono en que se ha dejado a los ancianos respecto a oportunidades de trabajo. Las cuales le son negados en relación a la posibilidad de efectuarlos, de acuerdo a sus fuerzas físicas y mentales.

Si bien es cierto, muchas veces de las numerosas posiciones propuestas para resolver los problemas sociales contemporáneos muy pocas responden a una investigación sincera; constituyendo muchas veces instrumentos de propaganda política o vehículos disfrazados de agitación demagógica, en el ca-

so de estos problemas anteriormente esbozados, no hay nada de eso, puesto que son problemas reales - de nuestro tiempo y a diario nos topamos con ellos sin poder hacer nada para remediarlos, es por ello que en este breve esbozo que de ellos se hace, páginas más adelante se encuentra contenida una posición sincera y reflexionada de la injusticia que constituye la existencia de los mismos en nuestra sociedad.

#### B) ANALISIS DE LA DESOCUPACION FORZOSA.

El aspecto más significativo de las dimensiones que ha adquirido en México el desempleo o la negativa deliberada de emplear a las personas mayores de 40 años; es el drama que representa para estas personas el encontrarse repentinamente frente a esta situación, teniendo la responsabilidad como jefe de una familia y estando en plenitud de facultades, pero siendo rechazados como algo inservible.

Los caracteres alarmantes que ha adquirido - el desempleo en México son producidos fundamentalmente: por la escasez de fuentes de trabajo, por la crítica situación económica que vive todo el mundo y fundamentalmente por el momento dramático que está viviendo nuestro país como lo es: la tremenda explosión demográfica que ha tenido y sigue teniendo, dando como resultado en la actualidad según recientes censos, una población predominantemente joven cuyo promedio de edad es de un 50% menor de 20 años.

Este último factor unido a las escasas fuentes de trabajo, con una población creciente como lo es la nuestra, producen el rechazo sistemático por parte de la clase empresarial de las personas mayores de cuarenta años, utilizando solamente a trabajadores jóvenes, los cuales de acuerdo a la mentalidad mercantilista rendirán más y por tanto producirán más a la empresa, sin importar la calidad de ese trabajo realizado que en su afán desmedido de lucro no toman en cuenta, dando como resul

tado una producción de mala calidad en perjuicio del consumo nacional. Representando todo lo contrario a esto anterior, el trabajo de las personas de más edad porque en él está representada la experiencia, la mesura, la mejor técnica y el toque final característico de su habilidad.

Esta actitud de la clase empresarial crea en el individuo el más grande de los fracasos que pueda experimentar; como lo es: el quedar impedido de ganarse la vida para subsistir él y su familia lo cual constituye un gravísimo atentado al derecho natural de la humanidad como lo es: el derecho que el hombre tiene al trabajo, correspondiente al derecho a la vida. La fundamentación de ese derecho es evidente: si para la mayoría de los obreros la única fuente de ingresos es su trabajo, al comprobarse su innegable derecho a la vida, tienen inquestionablemente el derecho al trabajo.

Impidiéndose con la actitud de los empresarios que ocupen el lugar que les corresponde en la sociedad, produciendo en el individuo terribles crisis de desesperación, convirtiéndolos en seres frustrados con tendencias antisociales, vedandoles las oportunidades de emplearse en la actividad que conocen y dominan, quedando convertidos en sujetos ubicados fuera del mercado de la oferta y la demanda.

Esto anterior no quiere decir que ya no puedan desempeñar alguna otra actividad en forma de iniciativa particular, sin embargo el poderse adaptar a una actividad distinta a la desempeñada quizá por bastantes años, resulta para muchas personas imposible, ya que analizado desde el punto de vista de su equilibrio psíquico, carecen de la fuerza necesaria para adaptarse a otro tipo de vida al cual estaban acostumbrados o bien tratar de iniciar una nueva vida. Siendo muchas veces las presiones sociales a las cuales todos los individuos estamos sujetos, lo que impide que personas que repentinamente pierden su trabajo y ya no logran conseguir otro de características semejantes

por el impedimento de su edad puedan adaptarse a otro de inferior categoría, produciendo en ocasiones desenlaces funestos, como fue el dramático "yo acuso" el cual dejó antes de suicidarse un trabajador desesperado de tener varios meses buscando trabajo y topándose en todos lados con la negativa de empleo por ser mayor de 40 años; viendo durante esos meses como el dinero ahorrado se le agotaba junto con el patrimonio familiar que había logrado reunir, casa coche, objetos, etc., los cuales tuvo que vender para subsistir junto con su familia, dejando finalmente antes de suicidarse un lacónico "yo acuso" en contra de todos los empresarios por su sistemática negativa de concederles empleo a las personas que han pasado de los 40 años; pidiendo a la comprensión de la sociedad que su muerte no fuera inútil, que se le tomara de ejemplo para tratar de evitar que se repitieran casos como el suyo.

Estas anteriores reflexiones, nos muestran el desolador panorama que hay, a los trabajadores mayores de 40 años se les presenta. Y tomando en cuenta la creciente población de nuestro país, cada día aumentará más. En la actualidad hay en nuestro país 3 millones 200 mil jefes de familia entre 40 y 59 años rechazados de una sociedad activa, este dato según la ASOCIACION NACIONAL DE EJECUTIVOS PLUS 40 A.C. Agregando lo siguiente: "nuestra asociación está recibiendo diariamente pruebas fehacientes del drama de miles de hogares en los que el hombre de la casa no puede mantener decorosamente a su familia.

Su crimen: tener más de 40 años o acercarse a la "barrera de la edad", en muchos casos infranqueable, que separa a los que pueden trabajar aún por determinado tiempo y los que están ya totalmente "aislados" de las fuentes de trabajo.

Se ha creado en diversos países que hemos visitado un fenómeno socio-económico a consecuencia de la explosión demográfica incontenible. Una juven

tud que dicta normas y criterios nuevos, y arrasa a su paso todo un sistema de valores que nuestra sociedad había acatado fielmente por siglos e imponiendo otras ideas que solo su fuerza numérica ha hecho "leyes" en nuestro momento presente.

Otra de las consecuencias negativas a corto y a largo plazo, es que el jefe de familia ha perdido su lugar secular, su autoridad y su influencia estabilizadora.

Se ha creado un enorme vacío en las relaciones familiares: entre esposos, entre padres e hijos. Se ha propiciado un increíble cementerio de talento, capacidad y experiencia que nuestra sociedad no quiere utilizar.

Se ha implantado una muralla que no se puede derrumbar, con leyes y reglamentos en contra de -- una generación de hombres y mujeres que no han podido defenderse ni hacer valer sus derechos.

Mientras en otros países particularmente de Europa occidental Inglaterra y los Estados Unidos se ha sabido integrar y usar la gran experiencia -- del hombre maduro en su etapa de desarrollo, y darle su lugar merecido. En México sólo estamos empezando a ver de cerca los estragos de poner de lado y boicotear al hombre de más de 40 años.

Lo hemos limitado, discriminado, censurado, criticado, despedido y marginado, como si fuera un producto ya usado que no sirve. Y estamos ahora haciendo lo mismo con el hombre de 35 años.

A medida que la población aumente y que el -- índice de fuentes de trabajo baje en proporción, -- así está bajando el "tope" para filtrar a los candidatos de la fuerza disponible de hombres y mujeres en busca de trabajo y sostén económico.

La competencia para llevar las fuentes de -- trabajo es más cerrada cada día. Muchos jóvenes re

ciben mayores oportunidades para capacitarse y subir más rápida y fácilmente hacia puestos de mando ...y llegar a una edad "máxima", donde a su vez empezarán a descender y así sucesivamente, creando una mayor fuente de hombres "al margen" de la sociedad activa.

¿Cuál será dentro de pocos años la edad máxima para "cerrar la llave" del reclutamiento y despedir a los que han llegado a ella?

El panorama parece surgir de las páginas de una novela de ciencia ficción, pero no es exagerado. En los últimos 15 años hemos visto 2 "barreras" de edades y nadie sabe adonde va a parar esto.

Trágico e irónico a la vez es el hecho que el hombre de más de 40 años es la pieza clave en el desarrollo y progreso de su país. Si no fuera así, todos los dirigentes del mundo serían jóvenes sin experiencia. (4)

Los puntos de vista que hace resaltar la Asociación Nacional de Ejecutivos Plus 40 A.C. respecto del problema que representa el desempleo en forma forzosa para las personas que han pasado la barrera de los 40 años, nos muestran en forma clara y precisa, las causas y consecuencias que han producido esta terrible desocupación de personas que han llegado a esa edad; la cual ha sido convertida en algo fatal y traumatizante, por la presión - - cruel e inhumana de la sociedad capitalista. Aprovechando su desigual fuerza ha oprimido a la clase trabajadora a sabiendas de su imposibilidad para hacer valer sus derechos y exigir se le haga justicia.

Igualmente nos hace notar que la posición de marginar a todas estas personas mayores de 40 años de las fuentes de trabajo, es: crear un increíble cementerio de talento, capacidad y experiencia despreciada absurdamente por nuestra sociedad, a diferencia de otros países principalmente: europa occidental, Inglaterra y los Estados Unidos en los cuales si se le ha sabido dar el lugar que se merecen los hombres de edad madura, integrandolos a la actividad productiva nacional aprovechando su gran experiencia en plena etapa de desarrollo.

Lo cual para nosotros resulta sumamente revelador, mostrandonos cual debe de ser el camino a seguir para dignificar al hombre que ha pasado de esa edad, reivindicandolo como sujeto activo al seno de nuestra sociedad, haciendo patente, que esta actitud de la clase empresarial de marginar a los trabajadores que han rebasado el tope de 40 años, cada vez será más aguda dadas las circunstancias en que el mundo se está desarrollando, produciendo como consecuencia que en poco tiempo el tope de edad que ahora se ha fijado en 40 años, sea bajado a 35 o 30 años y de hecho en muchas empresas tanto del gobierno como particulares se está llevando a cabo esta reducción.

Lo cual nos conduce a reflexionar respecto de las medidas que se deben tomar tanto por el gobierno como por la sociedad misma, para atacar este problema en la forma más eficaz en bien de todos, porque esto es como criar una serpiente la cual posteriormente a todos atacará.



c) POSIBLES SOLUCIONES A ESTE PROBLEMA.

Realmente es un grave problema el desempleo en México, sobre todo en el caso de las personas mayores de 40 años, el cual entraña muy diversos - aspectos como son: el antihumano, el sociológico el económico, etc. Participando todos ellos en la configuración del problema de la desocupación forzosa a los 40 años.

Es de suma importancia dentro de nuestro medio legislativo laboral y de la seguridad social, buscar la mejor solución posible a este problema, evitando que se agudice aún más de lo que ya está para bien de toda la colectividad.

Es necesario que veamos la magnitud de este problema en su exacta dimensión, a fin de valorar el significado y las consecuencias del mismo en to dos sus aspectos:

1o. En el aspecto antihumano resulta una actitud como tal, por parte de los empresarios, al - marginar en forma deliberada a todos estos trabajado res, en forma cruel, insensible y arbitraria, - sin importarles el daño que se causa en lo individual, en lo familiar y en lo social.

Por lo que respecta a las autoridades dentro de este mismo punto, también resulta inhumana su - conducta y pecan de indolencia por no poner la debi da atención a este problema, para tratar de apor- - tar alguna posible solución, coaccionando quizá a los empresarios a concederle el trabajo a cual- - quier trabajador sin importar su edad. Empezando - por establecerlo el propio gobierno que también po ne límites de edad en sus diversas dependencias; a las personas que se presentan a solicitar trabajo.

2o. EN EL ASPECTO SOCIOLOGICO, resulta un atentado contra los intereses del individuo, la fa milia y la sociedad, ya que se le niega el derecho al trabajo al cual tiene derecho todo individuo, -

2o. EN EL ASPECTO SOCIOLOGICO, resulta un -- atentado contra los intereses del individuo, la familia y la sociedad, ya que se le niega el derecho al trabajo al cual tiene derecho todo individuo, - convirtiéndolo en un ser traumatizado, el cual contra su voluntad deja en el desamparo a su familia, constituyéndose en una carga para la sociedad al - quedar como un sujeto improductivo.

EN EL ASPECTO ECONOMICO, este problema resulta negativo para la economía nacional y para la -- economía de las empresas, porque esta cuestión representa un grave desperdicio de la experiencia de todos estos trabajadores, la cual no es debidamente aprovechada y aquilatada.

Estos anteriores aspectos, nos muestran la innegable necesidad de tratar de solucionar este - problema, como lo es: el negarle las oportunidades de trabajo a las personas mayores de 40 años. Lo - cual resulta injusto y atentatorio contra la naturaleza del hombre. Debiendo ser encuadrado este -- problema dentro de la previsión social, la cual en un sentido amplísimo es un deber de la sociedad y del estado para todos los hombres. Dentro de sus - límites debe quedar comprendido, el derecho que el individuo tiene al trabajo a cualquier edad, sin - restricción alguna, constituyendo lo contrario una actitud ilógica, arbitraria e ilegal.

Una posible solución sería: que el gobierno hiciera una campaña publicitaria por los diversos medios de difusión a nivel nacional, de los graves daños que causan con su actitud los empresarios a gran número de familias, las cuales dependen en forma exclusiva de ese jefe de familia, que ha quedado sin trabajo. Haciendo un llamado a la - conciencia de los empresarios, a su sensibilidad - y humanismo. Debiendo ser bien planeada la campaña, utilizando eslogans, que hagan despertar la conciencia de todos para que cooperen a la resolución de este problema.

Otra solución sería: Que el gobierno se avo-

cará a realizar un estudio concienzudo de las necesidades de trabajo de las empresas de acuerdo a sus características; haciéndoles ver los beneficios de emplear a gente de experiencia. Sobre todo que ese estudio también se hiciera en las diversas dependencias oficiales, dándoles fundamental preferencia a todas estas gentes, para colocarlas en la medida de sus posibilidades poniéndole la muestra a la iniciativa privada.

En relación a esta cuestión de posibles soluciones, recientemente se creó una asociación denominada "Asociación Nacional de Ejecutivos Plus 40 A.C." con la única y fundamental idea de colaborar para resolver el problema que viven estas personas mayores de 40 años, según lo indica la propia denominación de la asociación, habiendo elaborado un programa de trabajo que contiene varios puntos para darle una debida solución a este problema.

El deseo de esta asociación de colaborar en forma eficaz dentro del seno de la sociedad de la cual se siente parte, se refleja en los diversos conceptos sumamente elogiosos que vierten a favor de estas personas mayores de 40 años, marginadas injustamente por los propios hombres, tal parece que no quieren que la humanidad se olvide de la frase latina de que el hombre es el lobo del hombre, HOMO HOMINES LUPUS EST. Estos conceptos a los que me refiero son los siguientes:

"El hombre maduro no pertenece a una raza extinta ni anacrónica; al contrario se necesita hoy más que nunca para capacitar, guiar y mandar. Pero debe luchar y superarse a su vez para sobrevivir, en una sociedad que ofrece cada vez menos oportunidades para el hombre impreparado de cualquier edad.

Trágico e irónico a la vez es el hecho que el hombre de más de 40 años es la pieza clave en el desarrollo y progreso de su país. Si no fuera así, todos los dirigentes del mundo serían jóvenes

cará a realizar un estudio concienzudo de las necesidades de trabajo de las empresas de acuerdo a sus características; haciendoles ver los beneficios de emplear a gente de experiencia. Sobre todo que ese estudio también se hiciera en las diversas dependencias oficiales, dandoles fundamental preferencia a todas estas gentes, para colocarlas en la medida de sus posibilidades poniéndole la muestra a la iniciativa privada.

En relación a esta cuestión de posibles soluciones, recientemente se creo una asociación denominada "Asociación Nacional de Ejecutivos Plus 40 A.C." con la única y fundamental idea de colaborar para resolver el problema que viven estas personas mayores de 40 años, según lo indica la propia denominación de la asociación, habiendo elaborado un programa de trabajo que contiene varios puntos para darle una debida solución a este problema.

El deseo de esta asociación de colaborar en forma eficaz dentro del seno de la sociedad de la cual se siente parte, se refleja en los diversos conceptos sumamente elogiosos que vierten a favor de estas personas mayores de 40 años, marginadas injustamente por los propios hombres, tal parece que no quieren que la humanidad se olvide de la frase latina de que el hombre es el lobo del hombre, HOMO HOMINES LUPUS EST. Estos conceptos a los que me refiero son los siguientes:

"El hombre maduro no pertenece a una raza extinta ni anacrónica; al contrario se necesita hoy más que nunca para capacitar, guiar y mandar. Pero debe luchar y superarse a su vez para sobrevivir, en una sociedad que ofrece cada vez menos oportunidades para el hombre impreparado de cualquier edad.

Trágico e irónico a la vez es el hecho que el hombre de más de 40 años es la pieza clave en el desarrollo y progreso de su país. Si no fuera así, todos los dirigentes del mundo serían jóvenes

sin experiencia.

Nuestra institución respeta y admira al hombre de más de 40 años, que ha demostrado su valor en toda la historia humana. Hoy el desafío es quizá el más grande porque afecta su existencia y futuro. Hoy hablamos aún por el hombre de 40 años, - mañana será el de 30 ... pero después, ¿quien será?" (5).

En estos conceptos, se encuentra una clara - defensa de las personas mayores de 40 años, las -- cuales nos parecen justas. En la medida de su brevedad constituyen una apología de las cualidades - de estas personas injustamente discriminadas y ojalá que como esta asociación, se crearan muchas más en defensa de los trabajadores mayores de 40 años, para pugnar por su reivindicación, como sujetos ac tivos en las relaciones de trabajo.

La posición altruista y de completa inclinación a favorecer al hombre mayor de 40 años, por parte de esta asociación, lo demuestra en lo que a continuación afirma:

"Esta asociación fue organizada hace un año por un grupo de gente conciente del valor del hombre maduro y de la injusticia cometida en su contra por sectores ignorantes que no han podido ni - querido aquilatar su importancia aun para ellos -- mismos. Siendo la única en su genero que se ha com penetrado íntimamente de la situación del jefe de familia en México y puede así hablar y abogar por sus problemas y sus necesidades". (6)

Para que sea más efectiva su intervención - en este problema, esta asociación hace un llamado a las empresas al decir.

5.- Revista Cámara de Comercio No. 159 Págs. 41 y 42.

6.- Revista Cámara de Comercio # 160 Pág. 42.

La A.N.E. Plus 40 puede colaborar con muchas empresas y los invita a conocer las ventajas para ellas ofreciendo en todo momento la fuente más in-creible de talento, ideas y experiencias sin costo alguno.

La gran preocupación que muestra esta asociación es la consecución de los fines propuestos la han llevado a elaborar un plan de trabajo y posibles soluciones, para tan difícil problema el cual se expone a continuación: (7).

- 1.- Realizar una constante promoción a través de los medios masivos de comunicación y además la difusión por medio de conferencias, de los objetivos, resultados y proyección de la asociación.
- 2.- Entrevistas constantes con los jefes de Relaciones Humanas e industriales de las empresas, agencias de colocaciones y asociaciones profesionales para que creen y ayuden a la creación de más fuentes de trabajo para los hombres maduros.
- 3.- Exploración exhaustiva de todos los campos de actividades propicias para el financiamiento de negocios redituables y bonancibles para los socios de la asociación a través de un fideicomiso especial.
- 4.- Pugnar por el intercambio de ideas con organizaciones similares de todo el mundo.
- 5.- Establecimiento de cursos especiales de capacitación a corto plazo para hombres y mujeres discriminados que no pueden ser colocados, y así encauzar su experiencia en otros campos de actividad.
- 6.- Utilizar el mayor número posible de hombres.
- 7.- Revista Cámara de Comercio No. 159 Pág. 64.

bres y mujeres de esta edad. Especialmente como -- asesores y consejeros en los sectores público y -- privado. Creación de una fuente de trabajo para -- "Asesores en el extranjero", que ayuden a proyec-- tar la imagen de México como país exportador de -- productos, servicios y tecnología.

7.- Hacer que el hombre maduro, jefe de ho-- gar no se sienta solo en su lucha, para que nunca pierda la fe en si mismo.

8.- Planear un seguro para desempleo, con el objeto de que el que padezca este problema se vea menos apremiado en un determinado tiempo. Incremen-- tándose así mismo un fondo de ayuda mutua entre -- los socios de la asociación.

Sumamente interesantes son todos los concep-- tos vertidos por esta asociación a favor del hom-- bre mayor de 40 años, el cual ha sido vilipendiado en la más cruel de las formas. Estas soluciones -- propuestas, en la medida de su proyección son bas-- tante atinadas. Encuadrando perfectamente en el te-- ma que estamos desarrollando, siendo por tanto de-- seable que fueran patrocinadas en forma oficial pa-- ra bien de la clase trabajadora la cual ha sido -- marginada indebidamente.

#### D) ACTITUD ANTICONSTITUCIONAL DE LA CLASE EMPRESARIAL FRENTE A LA CLASE TRABAJADORA.

La actitud asumida por la clase empresarial en su negativa de emplear a los trabajadores mayo-- res de 40 años, resulta una violación a los dere-- chos del hombre en sus mínimas expresiones como lo son: Las garantías individuales y las garantías so-- ciales que todo mexicano al amparo de nuestra cons-- titución política tiene derecho a disfrutar.

Precisamente para combatir la explotación -- que padecían los trabajadores, se consignaron las garantías sociales en la constitución política, -- siendo incluido dentro de todas esas garantías so-- ciales como una más, el derecho al trabajo que el

hombre posee en cualquier etapa de su vida, como una forma de subsistir dignamente y en ningún momento se limita por concepto de edad en nuestra constitución el derecho al trabajo, (esta limitación entendiendola como un máximo de edad, puesto que sí hace una limitación en relación a un mínimo de edad, como lo veremos más adelante).

Por tanto la negativa de los empresarios para emplear a personas mayores de 40 años, constituye un grave atentado en contra de las garantías sociales a las cuales el hombre tiene derecho con base en nuestra constitución política, siendo procedentes a manera de apoyo a lo antes expuesto: los artículos 10. y 40. de nuestra constitución política, así como el 123, fracción III de la propia constitución.

El artículo 10. a la letra dice:

"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

La relación que existe entre este artículo 10. y lo antes expuesto es la siguiente:

Si el derecho que el hombre tiene al trabajo fue considerado por nuestra constitución como una garantía social y este primer artículo dice claramente, que las garantías que otorga esta constitución no podrán restringirse ni suspenderse, con la actitud que la clase empresarial asume de no emplear a los trabajadores que hayan rebasado el límite de 40 años, de hecho están restringiendo esa garantía social en perjuicio de estas personas.

Respecto del artículo 40., en su parte primera dice lo siguiente: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos".



En relación a lo sostenido por este artículo la clase empresarial con la actitud asumida, de hecho les está impidiendo a las personas mayores de 40 años, se puedan colocar en el trabajo, que conocen, dominan y en el cual pueden ser más útiles -- por la experiencia adquirida.

Por lo referente al artículo 123 fracción -- III, a la letra dice lo siguiente:

"Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 14 años. Los mayores de esta - edad y mayores de 16, tendrán como jornada máxima la de 6 horas;".

Lo contenido en este anterior párrafo es la única prohibición que contiene nuestra consitución política, haciendo alusión a la edad, que como mínimo debe tener cualquier persona para poder ser - legalmente contratado para la utilización de su -- trabajo.

Esta prohibición no lleva la intención de lesionar los intereses de la clase trabajadora, su - contenido es proteccionista para las personas que aun se encuentran en la adolescencia y que tienen necesidad de trabajar para contribuir al gasto familiar, las cuales careciendo de desarrollo pleno de su organismo, pueden ser fácil presa de quedar con alguna lesión permanente al efectuar labores - excesivas, peligrosas o insalubres.

Por tanto la prohibición para los menores de 16 años es una protección y no una limitación que lleve implícito un perjuicio como lo constituye la negativa de trabajo para las personas mayores de - 40 años, negativa sin justificación de ninguna especie para impedir que estas personas puedan desem - peñarse en las actividades que mejor conozcan. Y - menos aún una justificación que estuviese contenida en la ley laboral, como lo constituye el caso - antes analizado.

Deduciéndose de todos estos puntos tratados,

que la conducta asumida por la clase empresarial - es a todas luces un perfecto atentado a las garantías individuales y sociales que todo trabajador - tiene derecho al amparo de la ley. Configurándose con ello, la actitud anticonstitucional de la clase empresarial respecto de la clase trabajadora.

C A P I T U L O

I I I

LA PROBLEMATICA LABORAL DE LA ANCIANIDAD.

## A) CONCEPTOS SOBRE LA ANCIANIDAD.

Antes de entrar a tratar lo referente al trabajo de los ancianos, resulta obligado el abordar a manera de hacer algo de luz, un concepto tan controvertido como lo es: el de la ancianidad. Concepto que hasta la fecha no se ha definido con precisión ya sea por temor o por susceptibilidad, se podría decir que es algo que todos conocemos, pero de lo cual nadie hablamos.

Esta situación que se da respecto de los ancianos en las diversas sociedades, es a tal grado, que algunos países evitan de plano cualquier alusión a la vejez; países tales como: Estados Unidos Francia, etc.

La anterior afirmación nos sacude y nos conduce a meditar, formulándonos algunas interrogaciones como estas: ¿Porque muchas sociedades se niegan a reconocer el estado de vejez de las personas? ¿Porque es mejor ignorarlos? ¿Porque tienen miedo de llegar a ser viejos? ¿Porque es mejor cerrar los ojos a la evidente meta a la cual todos hemos de llegar? ¿Se podría pensar que la soberbia de que hacen gala casi todas las clases gobernantes, es producida por la posesión, en su mayoría de ese don tanpreciado como lo es la juventud? Y se afirmaría casi sin temor a equivocarse que así es. Quien es joven nunca piensa en llegar a ser viejo, posesionandose de su estado de juventud y olvidandose de la vejez.

Al respecto hay una cita que resulta adecuada al caso: "Cuando Buda era todavía el príncipe Sidharta, encerrado por su padre en un magnífico palacio, se escapó varias veces para pasearse en coche por los alrededores. En su primera salida en contró a un hombre achacoso, desdentado, todo lleno de arrugas, canoso, encorvado, apoyado en un bastón, balbuceante y tembloroso. Ante su asombro, el cochero le explicó lo que es un viejo: "Que desgracia, exclamó el príncipe, que los seres débiles

e ignorantes, embriagados por el orgullo propio de la juventud, no vean la vejez. Volvamos rápido a casa. De que sirven los juegos y las alegrías si soy la morada de la futura vejez." (1)

El despertar tan violento que se da en Sirdharta respecto de lo que era la vejez, al contemplarla en la presencia del anciano, en relación con el, que era un joven; nos hace pensar en lo que realmente deberían sentir los jóvenes por los viejos. ¡Comprensión!, pero más que comprensión, darse cuenta de esa cruda realidad que está ante sus ojos, y que es el camino que ineludiblemente todos hemos de seguir teniendo en mente que todo beneficio que se pueda lograr para esas personas más tarde será para los que ahora son jóvenes. Como atinadamente dice PROUST: "Con adolescentes que duran un número bastante grande de años, la vida hace viejos".

Y agrega Proust, muy ciertamente lo siguiente:

"Todos los hombres son mortales; lo piensan. Muchos de ellos llegan a viejos: casi nadie preve de antemano este avatar. Nada debería ser más esperado, nada es más imprevisto que la vejez. Cuando se nos interroga sobre su futuro, los jóvenes, y sobre todo las muchachas interrumpen la vida a los 60 años cuando más. Algunos dicen: "no llegaré hasta entonces, me moriré antes". Y otros incluso: "Me mataré antes".

Lo contenido en estas citas, resulta de una contundencia tal, que es imposible intentar cualquier negativa al respecto. De lo cual se desprende el fiel reflejo del actuar y el sentir de la casi totalidad de las personas, respecto a la vejez. Es decir que los jóvenes piensan que nunca van a -

llegar a viejos y por ello no les preocupa el sufrimiento de los ancianos, y muchos de los que ya se encuentran dentro de esta etapa no se han percatado de ello y por lo mismo no se prepararon para ese momento, lo cual sucede en la casi generalidad de los ancianos, siendo esto un factor que hace - aun más dramática la llegada a esa etapa. Esto anteriormente afirmado, nos conduce a las ineludibles interrogaciones como son las siguientes: ¿Que es - la vejez o la ancianidad? ¿Como se puede definir? ¿Cual es el momento de la llegada de una persona a ese punto?

A la pregunta de: ¿Que es la vejez? se puede contestar "que es un fenómeno biológico: El organismo del hombre de edad, presenta ciertas singularidades. La vejez acarrea consecuencias psicológicas: ciertas conductas se consideran con justa razón como características de una edad avanzada. Como todas las situaciones humanas, tiene una dimensión existencial: Modifica la relación del individuo con el tiempo, por lo tanto su relación con el mundo y su propia historia. Por otra parte, el hombre no vive jamás en estado de naturaleza; en su vejez, como en cualquier edad, su condición le es impuesta por la sociedad a la que pertenece". (2)

De esto anterior se podría desprender que la vejez es: la metamorfosis física y psíquica que -- inevitablemente experimenta el organismo humano - por el simple transcurso del tiempo.

Este concepto de vejez nos conduce a la siguiente interrogante: ¿Como se podría definir la vejez, en forma amplia?

Realmente es meterse en un brete el intentar lo, puesto que no se pueden generalizar muchos as-

pectos y características de los individuos por la susceptibilidad de una gran mayoría de personas, que se encuentran encuadradas en determinadas características consideradas típicas de esta cuestión.

Sin embargo vamos a intentar por medio de los diversos conceptos, opiniones y aun breves definiciones que se han emitido al respecto, comprender ¿Que es la vejez?

El gerontólogo norteamericano LAN SING, la define así: "Es un proceso progresivo desfavorable de cambio, ordinariamente ligado al paso del tiempo, que se vuelve perceptible después de la madurez y concluye invariablemente en la muerte", (3)

El doctor Escoffer LAMBIOTTE, nos habla del envejecimiento biológico y lo considera: Como inherente al proceso de la vida y afirma que el envejecimiento y posteriormente la muerte, sobrevienen cuando ha llegado a su término un programa determinado de crecimiento y maduración. Es decir que cada organismo contiene desde el momento de su partida, su vejez, ineluctable consecuencia de su realización.

Para muchos otros tratadistas de diversas épocas, la vejez es considerada: Como una enfermedad. Tratadistas tales como:

Galeno, quien en el siglo II, hizo una síntesis general de la medicina antigua y consideró a la vejez como intermediaria entre la enfermedad y la salud. No es exactamente un estado patológico; sin embargo, todas las funciones fisiológicas del viejo están reducidas y debilitadas. Explica ese fenómeno conciliando la teoría de los humores con la del calor interno. Este se nutre de aquellas,

se extingue cuando el cuerpo se deshidrata y los humores se evaporan. (4).

En el siglo XIII Roger Bacon, también consideró a la vejez como una enfermedad y fue el primero en idear corregir la vista con cristales de aumento.

En el siglo XVI, Paracelso considera, que el hombre es un compuesto químico y la vejez resulta de una autointoxicación.

Como una ineludible necesidad y como complemento de estos conceptos, es necesario saber si es posible determinar, ¿En que momento comienza la vejez?

Este aspecto, al igual que el dar una definición de vejez, resulta realmente difícil, ya que por regla general la actitud de la sociedad es en el sentido de no considerar a la vejez como una clase de edad definida, como lo puede ser la adolescencia. O bien el momento en que los jóvenes llegan a la mayoría de edad, pasando a formar parte del mundo de los adultos.

En este sentido se dice lo siguiente: "El momento en que comienza la vejez está mal definido, varía según las épocas y los lugares. En ninguna parte se encuentran ritos de pasaje que establezcan un nuevo estatuto. En política, el individuo conserva toda su vida los mismos derechos y los mismos deberes. El Código Civil no establece ninguna distinción entre un centenario y un cuadragenario. Los Juristas consideran que fuera de los casos patológicos la responsabilidad penal de los hombres de edad es tan cabal como la de los jóvenes". (5)

4.- SIMONE DE BEAVOIR OB CIT. PAG. 24.

5.- SIMONE DE BEAUBOIR OB. CIT. PAG. 9.



No obstante lo sostenido en esta anterior -- afirmación algunos pensadores, filósofos y escritores han emitido juicios en los cuales consideran -- el momento en que se llega a la vejez:

Para Hipócrates, la vejez se alcanzaba a los 56 años.

Aristóteles consideraba que se llegaba a ella a los 50 años.

Dante, afirmó: que la vejez se aborda a los 45 (6).

Casi todos ellos consideraban que la vejez -- era una época privilegiada de la existencia; la -- cual aporta experiencia, sabiduría y paz.

Por lo que se refiere a la época contemporánea, las sociedades industriales otorgan el retiro de las actividades laborales a los trabajadores, -- generalmente a los 65 años. De lo cual se infiere que para nuestra época la vejez se alcanza a la -- edad anteriormente citada.

De todos estos conceptos vertidos en relación al tema de la vejez, podemos integrar una especie de definición concluyendo, que la vejez es: Un proceso degenerativo del organismo humano, tanto físico como psíquico, originado por una autointoxicación provocada por el simple transcurso del tiempo, considerado como inherente al proceso de -- la vida y constituyendo una consecuencia ineluctable de la realización del individuo, el cual empieza a ser perceptible después de la madurez, siendo variable su desarrollo y evolución en los individuos por diversos factores, el cual termina con la muerte.

Se considera al concepto de vejez como sinónimo del concepto de ancianidad, no obstante resul

tan excepciones en algunos casos, existen personas que aun no han llegado al término promedio en que se considera se llega a la ancianidad, o sea entre los 60 y los 65 años y sin embargo ya son viejos. Resultando de esto antes afirmado que no siempre - la vejez resulta sinónimo de ancianidad.

Igualmente podemos afirmar respecto del término "Anciano" tomando como base para ello, el haber llegado al promedio de edad antes señalado; -- que no es lo mismo ser un anciano por el sólo hecho de haber llegado a ese límite de edad, a ser un anciano decrepito, falto de lucidez y carente de facultades físicas.

De estos dos conceptos analizados, podemos concluir que muchas personas antes de llegar al límite de edad señalado o bien habiendo llegado, son personas carentes unas de energía y dinamismo para desempeñar cualquier trabajo y las otras faltas de energía y de lucidez. Resultando estas las excepciones que toda regla trae consigo.

#### B).- EL TRABAJO DE LOS ANCIANOS.

Si bien es cierto que resulta paradójico el pugnar por que se les de empleo a los ancianos, -- cuando estamos contemplando que a las personas mayores de 40 años y aun de 35 años se les niega el mismo, también es cierto que este problema de proporcionarles a los ancianos un trabajo adecuado a su capacidad, es un problema que se encuentra separado del de la marginación en que se encuentran las personas que han llegado a los 40 años.

Separación que consiste en lo siguiente: los ancianos dentro de nuestra sociedad como de cualesquier otra deben de constituir un grupo especial de trabajo por sus peculiares características como lo son: La disminución lógica de sus facultades físicas y mentales, teniendo a su favor gran experiencia acumulada a través de toda su vida.

Requiriéndose la creación de grupos de trabajo y horarios especiales, de acuerdo al tipo de -- trabajo y capacidad de cada persona, para poder -- aprovechar esa experiencia y al mismo tiempo beneficiar a esta clase social.

Radizando en lo siguiente la separación del problema: mientras que los ancianos se colocan en una situación especial de empleo, el cual debe ser creado expreso para ellos, las personas que han llegado a los 40 años, solicitan una jornada normal de trabajo, siendo escogidos en igualdad de -- condiciones los más jóvenes.

Este problema que se les presenta a los ancianos en México, por falta de trabajo adecuado. (Problema que en otros países sobre todo Europeos ya no es tal, porque se les ha ido creando ocupaciones adecuadas a los ancianos).

Tiene un aspecto patentemente contradictorio, como es el siguiente: mientras la ciencia evoluciona a pasos agigantados y concretamente la geriatría constantemente nos proporciona nuevos descubrimientos para alargar la vida del hombre (tratando de convertir en realidad aquel sueño, que hizo felices a nuestros bisabuelos, de encontrar la -- fuente de la eterna juventud) por otro lado las -- oportunidades de trabajo se les limitan cada vez -- más, lo cual constituye una cruel paradoja.

Observándose al respecto lo desmoralizante -- que resulta para los ancianos prolongar su vida en estas condiciones, si por otra parte se les discrimina y se les niegan las oportunidades más elementales, como lo es una de ellas el desempeñarse dignamente y luchar por su propia subsistencia y la -- de su familia.

El trabajo de los ancianos debe ser considerado desde el punto de vista de la experiencia y -- calidad y no desde el punto de vista de la gran -- productibilidad. Relacionándolo también con el -- equilibrio tanto físico como psíquico que todo or-

ganismo debe de poseer, no habiendo mejor tónico - para ello que la actividad constante. Es por ello que los ancianos más que nadie necesitan mantenerse ocupados, claro está con ocupaciones de acuerdo a su capacidad, obteniéndose con ello una mayor lucidez y pasar sus últimos años más felices. Esta opinión de mantener activos a los ancianos, es completamente opuesta a la opinión tradicional de evitarles todo tipo de esfuerzo, lo cual se ha comprobado acorta la vida de los ancianos en forma notable, haciéndose más difícil, tediosa y produciendo les definitivamente la muerte. Al respecto se comenta lo siguiente:

"No es ciertamente una casualidad que la duración media de la vida sea más alta en los Estados Unidos que en ninguna otra parte del mundo y precisamente en ese país los hombres y las mujeres trabajan con intensidad hasta las etapas más altas de su edad. La ociosidad no es sólo la madre de todos los vicios, como dice el refrán sino también la causa del envejecimiento prematuro del cuerpo y del espíritu. El reconocimiento de este hecho es nuevo en su aplicación a los hombres viejos, pues no hace todavía mucho tiempo se aceptaba en general que la existencia reposada del pensionista era el mejor método para asegurar un largo ocaso de la vida. Hoy se sabe, por investigaciones estadísticas, que también en edad más avanzada del límite de pensión, una ocupación de acuerdo con la capacidad del rendimiento de estas personas, alarga la vida, mientras su falta la acorta. Antes, de acuerdo con la teoría del desgaste (de entonces, acá, abandonada), había el dicho de que el organismo viejo debía "economizarse" y ser tratado algo así como una máquina desgastada que se somete al menor trabajo posible. Pero el hombre como todos los seres vivos, está sometido a leyes distintas de las que rigen al mundo de lo inanimado, tiene que ejercitar sus órganos para conservarlos, en plena capacidad de funcionamiento. Lo que hemos dicho en el aspecto psicológico de la necesidad de una tarea para el hombre que envejece, vale también en el as-

pecto fisiológico; el organismo fatigado dentro de límites razonables, se mantiene más fresco y vive más tiempo que el no fatigado. Existe una completa analogía entre el entrenamiento deportivo y el de la vejez, sólo que aquí no se trata de batir ningún record, sino de aprovechar al máximo las posibilidades de índole psíquica y física que se dan en cada caso" (7)

Lo que nos viene a confirmar la innegable necesidad de proporcionarles trabajo a los ancianos, teniendo presente la realización de una doble finalidad: por una parte proporcionarles una vejez feliz y por otra, aprovechar la gran experiencia de los ancianos en beneficio de la industria y la economía.

#### C) POSICION DE LA SOCIEDAD ANTE ESTE PROBLEMA.

La sociedad procede en una forma egoísta e indiferente ante el problema de la vejez, sin tratar o sin importarle buscar verdaderas soluciones que representen siquiera un paliativo para esta clase social tan discriminada mundialmente por la soberbia de la humanidad. Aunque si bien es cierto que en algunos países ya se le está dando la debida atención a este problema, también es cierto que en nuestro país se le ha hecho de lado, ante la indiferencia de la sociedad. Representando esta posición una actitud incomprensible e injustificable ya que los ancianos nos deben de inspirar cariño y el más profundo de los afectos. Prodigandoseles sobre todo comprensión y estando concientes que todo proceder que les sea favorable será positivo para la humanidad en general, en la medida en que vaya llegando a esa etapa, la cual sólo con la muerte prematura será posible evitar.

Esta fase de la vida del hombre, constituye

7.- WOLTERECK HEINZ "La vejez segunda vida del hombre". Fondo cultura económica, Pág. 172

las postrimerías del lapso de tiempo en el cual - normalmente se desenvuelve. Por tanto las personas que llegan a este punto, después de haber transitado en medio de una vida azarosa; merecen nuestra admiración y el brindarles nuestra máxima atención para que logren sobrellevar esta última etapa de su vida, con dignidad y gallardía, no como una dádiva, sino como una obligación de nuestra parte. - Ya que la sociedad como un todo, está obligada a velar por sus integrantes más débiles, más necesitados y en general de todos aquellos que se encuentran en desventaja ante los embates de la vida, -- que avasalla inclementemente, a los que no logran soportar la fuerza de su paso.

Esta falta de comprensión y de protección a la ancianidad por parte de la sociedad la podemos ver perfectamente en el siguiente fragmento: "La humanidad ha descubierto los derechos del niño en el siglo XIX y habrá de descubrir en una época posterior a la nuestra, el siglo XX, los derechos del anciano, mejor dicho volverá a descubrirlos. Cada día son más los hombres que llegan a etapas de edad altas, pero este hecho aun no se toma en consideración ni psicológica ni sociologicamente. En este campo nos encontramos en una época de transición: Lo nuevo ya está ahí, sus efectos se intensifican de día en día, pero las consecuencias finales que de ello se derivan no han penetrado todavía en la conciencia de la mayoría de los hombres. Sabemos y sentimos perfectamente que la vejez ha perdido desde hace algún tiempo su primitivo "valor de rareza". En todas las épocas anteriores de la historia, la edad avanzada era algo especial, - pues la mayoría de los hombres morían relativamente jóvenes. Así la delgada capa del grupo de los "viejos" era honrada y acatada, se miraba con respeto a sus representantes, cuyo consejo en los casos difíciles de la vida pública y privada era solicitado y con frecuencia seguido. "Ante una cabeza encanecida debes ponerte en pie": En esta recomendación se concentraba esa idea de la veneración

de la vejez, que desde los primeros días de la evolución de la humanidad ha aparecido una y otra vez en innumerables formas. Está unida a la idea de la paternidad que fue elevada a la categoría de un mito. Debemos al investigador del espíritu, C.G. Jung, el conocimiento de que en el alma de todos los hombres se encuentran ciertos prototipos; emergen del "inconsciente colectivo", pues aun yacen bajo la capa de estímulos espirituales inconscientes de índole personal. Entre los prototipos más remotos -Jung los llama arquetipos del pasado prehumano y humano-figura el símbolo del padre como encarnación de la autoridad absoluta. Abarca mucho más que el conocimiento consciente del verdadero padre mortal y fue transferido a las religiones más distantes como formas de la divinidad veneradas, -- Hehová, Jupiter, Watón, Zeus, en los cuales se -- funden las ideas de padre y "viejo", también el -- Dios de los cristianos aparece como el padre sabio y todo poderoso cuyos hijos son los hombres.

Hasta nuestros días se conserva la actitud plena de veneración frente a la vejez. En la Rusia de otros tiempos los jóvenes llamaban a los viejos, y los socialmente inferiores a los superiores, "padrecito", como expresión de veneración en Alemania, todavía en el siglo pasado, los hijos solo podían sentarse con los padres por invitación especial. Georg Zivier ha señalado que el respeto a los mayores se manifestaba en innumerables particularidades de las costumbres, y ciertamente de la moda. Las largas levitas de los señores, las mantillas y tocas de las damas, eran más apropiadas para prestar una apariencia digna a los viejos que la moda de nuestra época, pensada esencialmente para los hombres jóvenes. Si antes se decía "escucha lo que dicen los viejos", hoy ya no se habla de una apreciación del viejo; más bien se grita ¡Sitio libre para las fuerzas jóvenes! . Las cosas en este campo no solo han variado en unos pocos decenios, sino que ha llegado a una inversión de la actitud anterior. La juventud se postuló ya antes de la primera guerra mundial como un verdadero grupo cuyo valor decisivo esta-

ba en el hecho de ser joven, y esta tendencia se ha intensificado cada vez más desde entonces. Incluso el maestro, cuya autoridad ante los discípulos fue todavía indiscutible hace algún tiempo, encuentra ahora con frecuencia muy difícil hacerse oír". (8)

Resulta sumamente ilustrativo el contenido de este anterior fragmento, de la cómoda posición que ha adoptado la sociedad de los diversos países en su trato injusto, discriminatorio e inhumano hacia los ancianos.

Claramente se observa que en todas las sociedades se hacen de lado los derechos de los ancianos. Por contraposición a la preponderante atención que se le da a todo lo que huele a juventud.

Es un acierto de las diversas sociedades esa atención que se le brinda a la juventud de todos los países; porque en ella está fundado el futuro del mundo. Sin embargo no menos cierto es el hecho de que esa juventud se va a nutrir de las experiencias que les van dejando los viejos, por medio de esa cadena inextinguible de la experiencia humana de la cual las dos, forman parte como eslabones de la misma.

Por tanto resulta injusto el trato que se le da a los encianos en las diversas sociedades, puesto que su existencia no ha sido estéril. Siendo todo lo contrario, de lucha constante, de entrega a una sociedad de la que forman parte y a la cual se han afanado en darle lo mejor de ellos mismos, por medio de sus grandes o pequeñas aportaciones. Constituyendo un beneficio para las nuevas generaciones que vienen detras, pujantes a continuar esa labor sin fin, por revitalizar a la sociedad que ne-



cesariamente necesita nutrirse de nuevas técnicas-sistemas socio políticos y culturales, para poder hacerle frente al progreso interminable que es el que motiva y reencuadra al hombre en los diversos estratos sociales en que se desenvuelve.

Es una necesidad, que a las nuevas generaciones se les vaya coaccionando para que tomen conciencia del verdadero papel de los ancianos dentro de la sociedad, y de la forma de ser tratados, como verdaderos seres humanos. Este trato será no sólo común y corriente, sino con gratitud y reconocimiento a toda una vida de labor, como una aportación al equilibrio y subsistencia del todo social.

Una labor de concientización en la juventud-respecto al trato debido a los ancianos, no solo corregiría a la larga esos aspectos injustos, sino que los propios jóvenes estarían labrando el camino que tarde o temprano habrán de recorrer. Con lo cual estarían sembrando en su propio beneficio.

Al problema de la ancianidad, es necesario hacerle frente y no cerrar los ojos ante él en muchas formas; siendo una de ellas: LA RECLUSION DE ESTAS PERSONAS EN UN ASILO.

Posición aparentemente humanitarista y de acuerdo a las condiciones físicas que presenta un anciano. Pero no es así, esta medida es resultado de la indiferencia con que se ve a este problema porque soluciones hay muchas, pero esta resulta la más cómoda para la sociedad, constituyendo el encuentro prematuro con la muerte por la presión de la soledad. Es morir de tristeza alejado de los suyos, de los que nunca debieran apartarse. Es la indolencia de la sociedad, la ingratitude de la familia para quien les dió todo y le pagan con moneda falsa.

El hombre no nació para estar sólo, es un ente social por naturaleza, como dijera Aristóteles es un ZON POLITICON. Constituyendo este abandono -

por parte de la sociedad la más hiriente de las -  
 ofensas a la sensibilidad del anciano, quien des--  
 pués de una vida de trabajo productivo y sin haber  
 podido acumular ningún bien por la misma limita---  
 ción económica en que se desenvuelve, termina sien--  
 do presa de la ruina corporal y moral del viejo, -  
 que abrumado por la miseria termina por vivir de -  
 la limosna, de esa sociedad utilitarista la cual -  
 le exprimió toda su vitalidad inmisericordemente,  
 y a cambio de ello le otorga un rincón en el asilo,  
 lugar inhospito y frío, falto de calor de hogar, -  
 y considerado como la antesala de la muerte. El --  
 cual recoge en su seno en forma indiferente a se--  
 res que más que estar acabados, así los hace sen--  
 tir la sociedad, no quedandoles otro camino por la  
 falta de oportunidades de trabajo para ellos que in--  
 gresar a esos lugares, de los cuales quisieran huir  
 porque se aferran a la vida, porque sienten que su  
 hora de morir no ha llegado aún. Por que saben que  
 al entrar y permanecer en esos lugares significa en--  
 fermarse de tristeza y aunque razonan todo esto an--  
 terior que les queda por hacer... si ya son seres -  
 sentenciados por la propia sociedad a la que sirvie--  
 ron. Son seres marginados que tienen contados sus -  
 días. Tal parece que fuera esa la sentencia por al--  
 gún delito cometido y el único delito que han come--  
 tido es. . . ¡haber llegado a viejos!. Saben que --  
 al entrar ahí las esperanzas se esfuman y sólo muer--  
 tos saldrán de ese lugar.

¡TRISTE DESTINO DE LA ANCIANIDAD! ¿ES ESE EL  
 PAGO QUE LE DEBE DAR LA SOCIEDAD A LA CUAL SIRVIO?  
 ¿ES JUSTO QUE SE LES SENTENCIE A UNA MUERTE PREMATU--  
 RA?. No, no lo es, ni es el pago, ni es justo, ni  
 debieran darse esas situaciones de recluir a los --  
 ancianos en un asilo. (lo cual solamente debiera -  
 de suceder en casos muy especiales, cuando realmen--  
 te, la decrepitud del anciano y la falta de familia  
 para brindarle atención lo hiciese necesario) Por--  
 que en términos generales, la mayoría de las perso--  
 nas que la sociedad denomina ancianos, son seres ap--  
 tos para desempeñar diversas actividades de acuerdo

a su capacidad física, siempre y cuando tanto legal, como prácticamente por parte de los empresarios, se den las condiciones necesarias para que puedan empezar a desenvolverse en una esfera laboral idónea, con lo cual estas personas podrían iniciar una nueva vida, activa y positiva para ellos, su familia y la sociedad. Sintiéndose útiles nuevamente. Que son ellos mismos otra vez, que pueden depender aun de si mismos. Que la actividad que realizan no es la concesión de una caridad, sino el otorgamiento de un derecho, por medio del cual ofrezcan un último rendimiento en sus labores, matizadas de esa gran experiencia que la vida ha dejado impresa en ellos.

Finalmente podemos decir que la reincorporación social del grupo de los viejos, requiere la acción conjunta de la gerontología la legislación y la educación del hombre en este sentido.

Esto anterior daría el reconocimiento de la etapa más alta de la vida. Puesto que la vejez es el destino y el final de la existencia para todos los humanos, siendo un gran problema esta cuestión anterior. A todos nos corresponde crear las premisas para su justa solución, poniendo en consecuencia en libertad los valores más nobles de la existencia humana.

D) IDEAS PARA UNA REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE LOS ANCIANOS.

Con base en los diversos fragmentos anteriormente analizados del enorme beneficio que reporta a los ancianos el ejecutar cualquier trabajo. Posición contraria a la sostenida tradicionalmente de evitarle todo tipo de esfuerzo a los ancianos. Resulta obligado para toda la sociedad, el corregir las injusticias cometidas con estas personas. Iniciando firmemente su reivindicación por medio de una adecuada legislación, la cual quedase incorporada a la ley federal de trabajo, como un logro del derecho social, por medio de la cual se garantizase los últimos años de la existencia de estas personas, con una actividad adecuada a su estado físico. Legislación que contendría una especie de reglamentación del trabajo exhortación a los patronos a esta, con una atenta ver el beneficio de la legislación laboral, haciéndoles conciente a esa ley que se obtendría para los trabajadores, como para la empresa y la sociedad. Buscándose en la actividad laboral para los diversos cantidos, que bien se desarrollada no horarios, sino calidad. Creándose para ello diversos horarios, que bien se estableciendo diversas secciones exprofeso a este tipo de trabajadores.

Esta legislación tendría carácter de obligatoria, determinándose diversas sanciones para su incumplimiento.

Para crear el clima propicio a una legislación de este tipo, se podrían efectuar campañas por radio, televisión y cine, con frases y "slogans" adecuados y también con breves comentarios de la crítica situación que padecen los ancianos. Teniendo como principal objetivo, motivar a todos los individuos de los diversos sectores de la sociedad, pero principalmente a los empresarios, con lo cual cuando fuese establecida la respectiva ley

gislación, la aceptasen sin gran oposición. Porque como suele suceder, existen problemas que teniendo los frente a nuestra nariz no los vemos o bien por esa indolencia que ha hecho presa de la humanidad respecto de cualesquiera problema existente, aún viéndolo se mantienen inmutables.

En consecuencia el mostrarles a unos la gravedad del problema y en motivar adecuadamente a -- otros, rendiría los frutos deseados en el momento oportuno.

EL ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS DE DOS Y TRES HORAS DIARIAS, con un posible descanso intermedio, no sería gravoso ni representaría problema alguno para la clase empresarial, ya que esto se haría en forma que no representase alteración alguna de sus relaciones normales con el resto de la empresa. Es decir, sería de la siguiente forma:

1.- Esos horarios serían en secciones relativamente separados del resto de los obreros, esto -- con la finalidad de hacerlos sentir más a gusto -- con elementos semejantes.

2.- La retribución por la labor desarrollada en esos horarios, sería proporcional al total recibido en los horarios completos, llevados a cabo -- por el resto del personal. Si fuese un sueldo fijo el que se pagara en esa empresa o bien si fuese -- una labor pagada a destajo, obtendrían únicamente lo que realizaran.

3.- Los empresarios no estarían obligados a pagar ninguna indemnización en caso de retiro de -- algún trabajador, tomando en cuenta que la mayoría serían trabajadores jubilados y estarían obteniendo el pago respectivo del seguro social, así como atención médica, en este sentido los empresarios -- estarían libres de toda presión.

4.- La finalidad de estos horarios sería netamente social por cualesquiera ángulo que se le -- viera.

Por parte de los empresarios, éstos no deberían esperar una gran producción de parte de estos trabajadores, debiendo estar concientes de esa labor eminentemente social a la que están contribuyendo sin que aporten económicamente nada, puesto que no pagarían ni un solo centavo de más, del trabajo realizado por éstos trabajadores, ni pagarían seguro social, ni indemnización alguna en caso de retiro.

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, esos horarios serían perfectamente posibles para que los pudieran realizar. Con la firme convicción de saber que lo obtenido por esa labor realizada no era un salario para subsistir únicamente de él, sino un complemento de su jubilación, pero fundamentalmente de que lo que se pretende no es el obtener un enorme salario, sino que estas personas deben darse cuenta ocupadas y lúcidas en esos años duros, en los cuales hace más falta estar activos, con una actividad como esa que no sea agotadora, si no, todo lo contrario: que sea tonificante para el organismo de los ancianos, haciéndolos vivir nuevamente e infundiéndoles la firme idea de que aún son útiles y eso es todo lo necesario para que tengan una vez feliz.

A través de diversas experiencias se ha llegado a la conclusión que: las personas que permanecen activas, viven más años y continúan con mayor lucidez que las que suspenden sus actividades al límite de los 60 o 65 años. A eso se debe que muchas personas tengan miedo de jubilarse, tienen miedo a la inactividad y dicen una frase que tiene mucho de verdad de acuerdo a la experiencia: "El que se jubila se muere".

Estas anteriores propuestas de la necesidad de trabajo para los ancianos y la forma de realizarlo con un enorme porcentaje de éxito; tiene parte de su fundamento en lo siguiente:

"En los talleres Ford de Detroit, trabajan - alrededor de 86 mil obreros. De ellos casi la mi-- tad tienen más de 40 años y muchos son bastante ma yores. El record lo mantiene un obrero que fue co-- locado a los 70 años y que ahora a pesar de sus - 87 años, está todavía siempre en su puesto en la - fábrica. En Inglaterra se han hecho experimentos - análogos a los de Estados Unidos. Estos experimen-- tos confirman que la ocupación adecuada de los hom-- bres mayores y viejos no solo les proporciona bie-- nestar corporal, sino que les da el sentimiento de una vida con pleno sentido y ésto no es menos im-- portante que la salud. La asociación británica pa-- ra el progreso de la ciencia ha realizado durante algún tiempo un extenso estudio de esta cuestión. Llegó igualmente al resultado de que para la si-- tuación espiritual, corporal y social del hombre mayor y del viejo, importa en primer término pre-- servarle de la caída en la pasividad. Muy rico en conclusiones fue un experimento práctico, con un - número de viejos que se encontraban en la década - de los 80 años. Se les proporcionó un trabajo lige-- ro de 2 horas diarias de duración, que naturalmen-- te no era muy lucrativo, pero que libraba a los -- "viejos" de la preocupación de estar de más. Des-- pués de un largo tiempo de prueba, se pudo compro-- bar que los viejos se sentían verdaderamente felices en su "profesión" y no querían dejar su activi-- dad en ningún caso" (8).

En relación al ambiente y al tipo de trabajo que deben desempeñar los ancianos es sumamente im-- portante que sea de acuerdo a sus facultades. Pri-- meramente por lo que se refiere al ambiente éste - debe ser de camaradería y comprensión, teniendo - siempre presente la posición de esta clase trabaja-- dora.

Por lo que respecta al tipo de trabajo, este debe siempre perseguir el aprovechar esa enorme ex

perencia acumulada durante largos años, estimúlándola por medio de trabajos idóneos, para obtener un óptimo rendimiento en la labor desarrollada.

En el fragmento que a continuación se expondrá, se ven claramente estas cuestiones:

"Las investigaciones de B. Hersey muestran cuán decisivamente importante es el reconocimiento social de la situación interna del hombre mayor. Para disponer de un material de partida lo más distinto posible, este conocido investigador examinó los grupos de obreros viejos de una fábrica textil americana y de varios talleres de una compañía ferroviaria americana y de la alemana que entonces era la DEUTSCHE REICHSBAHN. En la fábrica textil, los obreros mayores no recibían ninguna clase de estímulo y eran increpados con brusquedad, cuando en un trabajo particularmente pesado eran más lentos que sus colegas jóvenes. Así o se sentían tratados injustamente o sufrían con la sensación de que ya no podían desarrollar bien su trabajo, Esto llevaba a un ambiente de fábrica muy malo, pues los obreros viejos estaban amargados y descontentos. Las cosas eran completamente distintas para los obreros ferroviarios. En la compañía americana del ferrocarril de Pensilvania y en la REICHSBAHN, regían el sistema de antigüedad en el servicio y por ello, los obreros mayores no solo eran tratados con toda consideración, sino que también les daban ocupaciones adecuadas a su experiencia de largos años y a los conocimientos correspondientes. El resultado era en todos los aspectos mucho mejor que en la fábrica textil. Los obreros tenían el sentimiento de ocupar una situación social justa, trabajaban con gusto y su rendimiento era por consiguiente satisfactorio, a pesar de la disminución de sus fuerzas a causa de la edad" (9)

(9) Woltereck Heinz OB. CIT. 223.



Del contenido de este párrafo anteriormente analizado, podemos concluir lo importante y determinante que resulta tanto el ambiente, como el tipo de trabajo desempeñado por los ancianos, aunado ésto, a la comprensión y el buen trato que se les debe dar a esta clase trabajadora, para obtener óptimos resultados en la posible resolución de éste grave problema, el cual atañe a la sociedad entera.

## C O N C L U S I O N E S :

I.- LA ACTITUD DE LA CLASE EMPRESARIA representa - un gravísimo atentado al derecho natural de la humanidad, como lo es: el derecho que el hombre tiene al trabajo correspondiente al derecho a la vida. Es decir, para los obreros la única fuente de ingresos es su trabajo, al comprobarse su innegable derecho a la vida, en consecuencia tienen derecho al trabajo y al no poder ejercerlo por la actitud - de la clase empresaria, quedan impedidos de ganarse la vida para subsistir el obrero y su familia.

II.- LA NEGATIVA EMPRESARIAL DE EMPLEAR A ESAS PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, produce seres frustrados y con tendencias antisociales, agravando -- aún más el problema sociopolítico del país. Ya que al marginarlos de las actividades laborales se les está vedando la oportunidad de emplearse, sobre to do en la actividad que conocen y dominan.

III.- ESTA POSICION DE LA CLASE EMPRESARIAL, resulta a todas luces injusta, arbitraria y, sobre todo Anticonstitucional. Es un grave atentado, además, - en contra de las garantías sociales a las cuales - el hombre tiene derecho, como es, lo contenido en los artículos: 1ro., 4to., y 123, Fracción III, de la propia Constitución Política de México.

Por lo que respecta al artículo 1ro., el derecho que el hombre tiene al trabajo fue considerado por nuestra constitución como una garantía social y este artículo 1ro., expresa claramente que las garantías que otorga la Constitución no podrán restringirse ni suspenderse. Con la actitud asumida por la clase empresaria de no emplear a los trabajadores que hayan rebasado el límite de los cuarenta años, de hecho se está restringiendo esa garantía social en perjuicio de los trabajadores.

Respecto del artículo 4to., este afirma: -  
" A ninguna persona podrá impedirse que se dedi--

que a la profesión, industria, o trabajo que le --  
acomode, siendo lícitos". No obstante, esta afirma-  
ción, la actitud de la clase empresaria es de ple-  
no impedimento para la colocación de este tipo de  
trabajadores, sobre todo en el trabajo que conocen,  
dominan y en el cual pueden ser más útiles por la  
experiencia adquirida.

En relación al límite máximo de edad en que  
un trabajador pueda desempeñar una actividad labo-  
ral, nuestra constitución no hace alusión alguna,  
por lo que se considera que toda limitación al --  
respecto es anticonstitucional.

Se hace referencia en este punto al artícu-  
lo 123, Fracción III, pero para reafirmar la posi-  
ción de nuestra ley en este sentido, puesto que en  
esta fracción está contenida una limitación de --  
edad, como es la que se refiere a la prohibición  
para el trabajo de los menores de 14 años, lo que  
entraña una garantía más que una prohibición para  
la clase trabajadora, es todo lo contrario, protec-  
ción a esos menores trabajadores que aún se encuen-  
tran en la adolescencia.

IV.- POR LO QUE SE REFIERE A LA MAGNITUD DE ESTE --  
PROBLEMA podemos hacer algunas consideracio--  
nes.-

En relación a la clase empresarial su acti-  
tud es inhumana, cruel, insensible y arbitraria al  
marginar en forma deliberada a todos estos trabaja-  
dores, sin importarles la suerte que corran.

En este mismo sentido, pero en lo que corres-  
ponde a las autoridades, también resulta una acti-  
tud inhumana y se cae en la indolencia criminal no  
poner la debida atención a este problema dramáti-  
co, cuya solución le atañe al Estado mexicano.

En el aspecto sociológico se considera como  
un atentado contra los intereses del individuo, la  
familia y la sociedad, al traumatizar a quien lle-  
ga a los cuarenta años dejando en el desamparo a --

su familia y convirtiéndose en una carga para la - sociedad al quedar como sujeto improductivo.

En el aspecto económico, tanto para la economía de las empresas como para la economía nacional, significa un perjuicio por el desperdicio de la -- enorme experiencia de estos trabajadores al no ser debidamente aprovechada.

V.- EL PROBLEMA DE LA DESOCUPACION FORZOSA a la -- cual se ven sometidas las personas al llegar a los cuarenta años, se ha venido agravando en los últimos tiempos, por la tremenda explosión demográfica en nuestro país. Actualmente existe una población predominantemente joven cuyo promedio es de un 50% menor de veinte años. Situación de la cual se ha - aprovechado el empresario en su afán desmedido de lucro, utilizando esta mano de obra barata por su abundancia.

Hay que hacer notar que esta agudización del problema, se ha debido a la escasez de fuentes de trabajo, por la crisis económica, financiera y política que vive nuestro país y el mundo en general. Situación considerada como pasajera en la medida - en que los gobiernos actúen honrada y justamente - para la resolución de esta crisis.

VI.- LAS POSIBLES SOLUCIONES A ESTE PROBLEMA SE-- RIAN LAS SIGUIENTES:-

( Antes es necesario decir que este problema debe ser encuadrado dentro de la previsión social la cual es en un sentido amplísimo, un deber de la sociedad y del estado para todos los individuos).

1.- El establecimiento de una campaña publicitaria, patrocinada por el gobierno, a través de los diversos medios de difusión a nivel nacional, insistiendo en los graves daños causados a gran número de familias, las cuales dependen la mayoría de las veces, en forma exclusiva de ese jefe de familia, quien por la negativa de los empresarios de -

emplearlo ha quedado sin trabajo. Apelar a la conciencia de los empresarios, a su sensibilidad y humanismo.

2.- Que el gobierno se proponga realizar un estudio concienzudo de las necesidades de trabajo de las diversas empresas de acuerdo a sus características, haciéndoles ver los beneficios de emplear a gente de experiencia.

Sobre todo, ese estudio debe iniciarse en -- las diversas dependencias oficiales, poniéndole la muestra a la iniciativa privada de la forma de colocar a esas personas mayores de cuarenta años.

Procede la creación de una bolsa de trabajo para la colocación de todas estas personas.

3.- Integrar grupos de trabajo patrocinados por el gobierno, para entrevistarse con los jefes de relaciones industriales de las empresas, agencias de colocaciones y asociaciones profesionales para que creen y ayuden a la formación de más -- fuentes de trabajo para los hombres maduros.

4.- Establecimiento de cursos de capacitación a corto plazo para hombres y mujeres discriminados que no puedan ser colocados y así encauzar su experiencia en otros campos de actividad. Es de gran importancia este punto para una gran -- mayoría de personas que se aferran a la única actividad que conocen, constituyendo un mayor impedimento para colocarse.

5.- Programar la realización de diversas -- conferencias, por medio de las cuales se les muestre a estas personas cual es su real situación. -- Levantándoles el ánimo y apoyándoles en su lucha para que nunca pierdan la fe en sí mismos.

VII.- EN TERMINOS MEDICOS SE DETERMINARA QUE ES LA VEJEZ.

Un proceso degenerativo del organismo huma-

no, tanto físico como psíquico, originado por una autointoxicación provocada por el simple transcurso del tiempo, considerado como inherente al proceso de la vida y constituyendo una consecuencia ineluctable de la realización del individuo, el cual empieza a ser perceptible después de la madurez, - siendo variable su desarrollo y evolución en los - individuos por diversos factores, el cual termina con la muerte.

Esta definición de vejez, se considera aplicable en la mayoría de las sociedades, entre los - sesenta y sesenta y cinco años. No obstante es de considerarse, que muchas personas no por el hecho de llegar a este término de edad antes señalado ya son seres decrepitos, inútiles e incapaces de realizar alguna actividad. ¡ No ! definitivamente no es verdad. Pues si bien es cierto un considerable porcentaje de personas al llegar a esta edad, presentan un desgaste físico y mental y aun en estas condiciones no están inhabilitados para desempeñar alguna actividad de acuerdo a su capacidad. También es cierto que un gran número de personas al - llegar a esa edad, se encuentran aun con una gran energía y dinamismo. Como también es cierto que -- existen personas que distan mucho de llegar a esta etapa de la vida y sin embargo, por el desgaste su frido en su organismo por diversas causas, se en-- encuentran convertidas en unos viejos. Es del común de la gente y aún de la terminología legal, considerar el concepto de vejez como sinónimo de ancianidad.

Sin embargo de lo sostenido anteriormente, - podemos concluir que hay ancianos que no son vie-- jos y viejos que no son ancianos.

VIII.- EL PROBLEMA DEL TRABAJO PARA LOS ANCIANOS debe ser visto desde ángulos muy diversos y hasta crueles. Por una parte, resulta de vital importancia para los ancianos el mantenerse activos en todos y cada uno de los momentos de su existencia, - para obtener una mayor lucidez y un mejor funciona

miento de su organismo y por ende pasar sus últimos años más felices. Se ha comprobado que la inactividad acorta la vida de los ancianos, produciéndoles definitivamente la muerte. Por ello se afirma: " El que se jubila se muere". Lo cual en la casi mayoría de los casos no se ha desmentido.

La anterior afirmación se confirma en que la duración media de la vida sea más alta en los Estados Unidos porque en este país es donde los hombres y las mujeres trabajan con intensidad hasta las etapas más altas de su edad.

El punto de vista cruel es la paradoja que sea da con los hombres maduros, por una parte, la ciencia evoluciona a pasos agigantados y en forma concreta la geriatría, cada día proporciona nuevos descubrimientos para alargar la vida del hombre y las oportunidades de trabajo se limitan cada vez más, sobre todo para los viejos, quienes son los que vienen a beneficiarse con la evolución de la ciencia.

Procede esta pregunta ¿ para qué quieren alargar su vida, si se les niega las oportunidades de trabajo por ser viejos?

Es pues ineludible la obligación de la sociedad de hacer todo lo posible para proporcionarles trabajo a los ancianos, para que tengan una vejez feliz.

IX.- LA POSICION QUE LA SOCIEDAD HA ADOPTADO FRENTE A ESTE PROBLEMA, ha sido de incomprensión, injusticia y discriminación, haciendo de lado los derechos de los ancianos, por contraposición a la preponderante atención que se le da a todo lo que huele a juventud. Olvidándose, que si bien es cierto la juventud tiene una enorme importancia en el futuro del mundo, también es cierto que esa juventud se nutre de las experiencias que les van dejando los viejos, en su inextinguible y encadenada aportación que ha legado al mundo a través de los

vicios y actividades que han hecho posible el avance del mundo de hoy del cual participamos y disfrutamos.

Por tanto es injusto el trato que se le da a los ancianos cuando su existencia no ha sido por ningún concepto estéril, sino todo lo contrario de lucha y entrega a una sociedad a la cual le han dado lo mejor de sí mismos.

Y muchas veces ésta responde en la mayoría de los casos y ya como una dádiva, con la reclusión en un asilo. Lugar inhóspito y frío, falto del calor de hogar y considerado como la antesala de la muerte.

¿ Es este el pago que les debe dar la sociedad a la cual sirvieron ?. Nó, no lo es, porque en términos generales la mayoría de las personas denominadas por la sociedad como ancianos, son seres aptos para desempeñar diversas actividades, claro está, de acuerdo con su capacidad física.

Siempre y cuando tanto legal como prácticamente, por lo que toca a las empresarios, se den las condiciones necesarias, para desenvolverse en una esfera laboral idónea .

Lo que no implica caridad, sino el reconocimiento de un derecho que de suyo les corresponde, por medio del cual dieran su último rendimiento en beneficio propio y de la sociedad a la cual pertenecen.

X.- PARA LA REALIZACION DEL TRABAJO DE LOS ANCIANOS, se hace necesario la existencia de una reglamentación que contenga condiciones de diversa índole, que señalen la forma de llevar a feliz término esas relaciones laborales; puede y debe estar incorporada en la ley Federal de Trabajo.

Esta reglamentación podría estar sujeta a las siguientes condiciones:



1.- Establecimiento de horarios de 2 y 3 horas diarias, con un posible descanso intermedio. - Este tipo de horario no representaría problema alguno para el empresario, en sus relaciones con el resto del personal de la empresa. Pudiéndose llevar a cabo este tipo de labores en secciones relativamente separadas del resto de los obreros. Con la finalidad fundamental de hacerlos sentir más a gusto con elementos semejantes.

2.- La retribución por la labor desarrollada en esos horarios sería proporcional, al total recibido en los horarios completos llevados a cabo por el resto del personal. Si fuese un sueldo fijo el que se pagara en esa empresa o bien si fuese una labor pagada a destajo, obtendrían únicamente lo - que realizaran.

3.- Los empresarios no estarían obligados a pagar ninguna indemnización en caso de retiro de - algún trabajador, tomando en cuenta que la mayoría serían trabajadores jubilados y estarían obteniendo el pago respectivo del Seguro Social, así como atención médica. En este sentido los empresarios - estarían libres de toda presión.

4.- La finalidad de estos horarios sería netamente social por cualquier ángulo que se le viera.

Los empresarios no deberían esperar una gran producción de estos trabajadores por ser esa labor eminentemente social.

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES, esos horarios serían adecuados para que los pudieran realizar, - con la firme convicción de saber que lo obtenido - por esa labor realizada no era un salario para -- subsistir únicamente de él sino un complemento de su jubilación. Pero fundamentalmente las familias de estas personas se darían cuenta de que lo que - se pretende no es el obtener un enorme salario, si no que estas personas se mantengan ocupadas y lúci das en esos años duros, en los cuales hace más fal

ta estar activos, con una actividad como esa que - no sea agotadora si no todo lo contrario tonificante para el organismo de los ancianos, haciéndolos vivir nuevamente e infundiéndoles la firme idea de que aún son útiles, lo que redundaría en una vejez feliz.

## B I B L I O G R A F I A

CONSTITUCION POLITICA DE LOS E.U. MEXICANOS  
1974. Editores Mexicanos Unidos, S. A.

De la Cueva Mario. "Derecho Mexicano del Tra-  
bajo".

EDIC. 1967. México, EDIT. PORRUA.

Estrella Campos Juan. "Principios de Derecho  
México, EDIC. 1970. del Trabajo".

Enciclopedia Cultural U.T.H.E.A. TOMO - 14.

Gómez Morín Manuel " Seguridad Social ".  
EDIC. A C. NAL. MEXICO.

LOWE MARTIN " REVISTA DE LA CAMARA DE COMER-  
CIO". No. 159 y 160, VOL. XV, MEXICO, 1974.

MAC KENZIE NORMAN "BREVE HISTORIA DEL SOCIA-  
LISMO"

EDITORIAL LABOR EDIC. 1970.

SIMONE DE BEAUVOIR " LA VEJEZ "

EDIC. ARGENTINA M. 1972

WOLTERECK HEINZ " LA VEJEZ SEGUNDA VIDA DEL  
HOMBRE ".

EDIC. 1962 EDIT. FONDO CULTURA ECONOMICA --  
MEXICO.

IMPRESA RANGEL.

CUBA No. 93

MEXICO 1, D. F.